

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 6 de Febrero de 2024 /

27443

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1300

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES
Presupuesto Oficial = \$ 35.000.000,00 Apertura: 22/02/2024-10:00hs
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 22/02/2024, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO Y DE MARCO Y TAPA PARA VEREDA, PARA STOCK dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/02/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: En Web institucional.
S/C 41881 Feb. 06 Feb. 07

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 07/24

APERTURA: 21/02/2024
HORARIO: 09.00 HS.
OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
DECISION INTERNA N°: 36/24
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorrafaela.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 36.925,00 (Pesos treinta y seis mil novecientos veinticinco con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.
S/C 41872 Feb. 06 Feb. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de 40 columnas reglamentarias de alumbrado público, terminadas con flete a la ciudad de El Trébol.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/02/2024, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21/02/2024, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DÍA DE APERTURA: 21/02/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL. Por un período de 10 días hábiles.
\$ 450 514203 Feb. 6 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2024 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para videovigilancia en

el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará el día 01 de marzo de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.188.-
\$ 225 514175 Feb. 6 Feb. 14

LICITACIONES ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION PUBLICA N° INM 5622

Llácese a Licitación Pública N° INM 5622 para la ejecución de los trabajos de Provisión de mobiliario para la Sucursal Chañar Ladeado (SF).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/02/2024 a las 13:00 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 - (1036) — Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COM-PRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 180 514016 Feb. 5 Feb. 8

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1299

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y OTROS PARA STOCK DE LA COMPAÑIA
Presupuesto Oficial = \$ 236.000.000,00.-
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/02/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/02/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 41867 Feb. 05 Feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1298

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: LOTE 1 - IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES LOTE 2 - DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACCESO ON LINE Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROBANTES POR MAIL
Presupuesto oficial: Lote 1: \$ 168.539.342,00 + IVA. Mes Base: Enero 2024
Alternativa Lote 1:\$ 147.088.887,00 + IVA. Mes Base: Enero 2024
Lote 2:\$ 48.134.835,00 + IVA. Mes Base: Enero 2024
Garantía de oferta: LOTE 1: \$2.000.000,00- (Pesos Dos Millones) LOTE 2: \$500.000,00- (Pesos Quinientos)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas del 19/02/24. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1298 "Contratación del Servicio de:1-Impresión de Facturas y Notificaciones 2-Digitalización, Almacenamiento, Acceso on line y Distribución de Comprobantes por Mail"
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/02/24 – 14:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, Dpto. Licitaciones Públicas, en calle Salta 1451
Pliegos y consultas: Hasta el 19/02/24- 14:00Hs. en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria
S/C 41854 Feb. 05 Feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N°1287/2DO LLAMADO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES LABORATORIO CALIDAD ROSARIO Y SANTA FE
Presupuesto oficial: \$ 95.082.442,00 (mes base: diciembre 2023)
Garantía de oferta: \$900.000,00 (Pesos novecientos mil)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/02/2024-14:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Dpto. Licitaciones Públicas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/02/2024-14:00hs, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 41852 Feb. 05 Feb. 06

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 004/2024
Expte. N° 28793

OBJETO: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnostico por imágenes para un periodo de consumo estimado de tres (3) meses.
DIA DE APERTURA: 26/02/2024 - Hora: 10:00 hs..
VALOR DEL PLIEGO: \$ 91.800,00 (PESOS: noventa y un mil ochocientos c/00/100).
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00/100.).
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe, lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel. (0341) 156-497042 - E-Mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 41839 Feb. 5 Feb. 6

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 009/2024
EXPTE. N° : 114/2024

APERTURA: 21 de febrero de 2024
HORA: 09:00 hs
OBJETO: Alquiler de servicio mensual de dieciocho (18) dispensadores de agua frío/calor con sistema conectado a red de agua, por periodo de seis (06) meses y con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por el servicio de Suministro y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$7.000.000.- Pesos siete millones.-
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
S/C 41878 Feb. 05 Feb. 06

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRIGUEZ.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROTOMÉDICO M. RODRIGUEZ.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 26 de febrero del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5- RECREO-SANTA FE
COSTO DEL PLIEGO: \$ 27.200,00.- (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).
VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".
INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez"
Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 - 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 41869 Feb. 05 Feb. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001945

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO HORA-HOMBRE PARA TAREAS MANUALES EN ALMACENES DE LA CIUDAD DE ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.880.684,13 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/02/2024 HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO
CONSULTAS: (0341) 4207791
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar
S/C 41847 Feb. 2 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

Liámese a Licitación Pública N° 01/2024-, para la : "Adquisición de material pétreo 0-20", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2024 10 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 50.000
Presupuesto oficial: \$ 5.060.000
\$ 270 514078 Feb. 2 Feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24

OBJETO: Adquisición de contenedores metálicos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 19/02/24, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 19/02/24.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 19/02/24.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 135 514099 Feb. 2 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/24

OBJETO: Provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal afectados al Departamento Pavimento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos veintidós

mil cuatrocientos (\$32.622.400).-
 Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro c/ochenta centavos (\$ 65.244,80).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 514085 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$ 88.385.000.-).
 Venta del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 514087 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, y el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1100 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil (\$58.520.000.-).-
 Valor del Pliegos: Pesos ciento diecisiete mil cuarenta (\$ 117.040.-).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.
 \$ 500 514086 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de desmonte de calzada y construcción de pavimento, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.
 \$ 500 514088 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil (\$ 212.705.000.-).
 Valor Pliego: Pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez (\$ 425.410.-).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 514089 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un Compactador Vibratorio de Doble Tambor, por el período de seis (6) meses, destinada a asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000.-).
 Valor de Pliego: Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.
 \$ 500 514090 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/24.

OBJETO: Contratar la provisión insumos de ortopedia destinados a los 15 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuatrocientos cinco mil (\$27.405.000.-).-
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez (\$ 54.810.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 514091 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$ 49.640.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$ 99.280.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.
 \$ 500 514092 Feb. 2 Feb. 19

LICITACION PUBLICA N° 011/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 1.100 hs., destinada a tareas de asfalto de calles, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 26.345.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$ 52.690).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 514093 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.-).
 Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce

(\$440.912.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514094 Feb. 2 Feb. 19

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/24

OBJETO: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-".

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones)

Valor del pliego: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Garantía de oferta: \$ 390.000.- (pesos trescientos noventa mil).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 22/02/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 22/02/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 514069 Feb. 2 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: "Provisión de 50.000 lts. nafta super y 10.000 Mt3 GNC".

Apertura de ofertas: Lunes 19 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242— e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (pesos cien mil)

Presupuesto Oficial: \$ 86.125.000 (ochenta y seis millones ciento veinticinco mil).

\$ 450 514044 Ene. 31 Feb. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/24

OBJETO: "Provisión de Artículos de Almacén, Panadería, Limpieza, Papelería y Carnicería".

Apertura de ofertas: Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de Pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Febrero de 2024 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 19 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil)

Presupuesto Oficial: LOTE 1 ALMACEN: \$ 243.000.000 (pesos doscientos cuarenta y tres millones). LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 4.760.000 (pesos cuatro millones setecientos sesenta mil). LOTE 3 PANIFICACION: \$ 16.100.000 (pesos dieciséis millones cien mil) LOTE 4 PAPELERIA: \$ 14.280.000 (Pesos catorce millones doscientos ochenta mil) LOTE 5 CARNICERIA: \$ 38.260.000 (treinta y ocho millones doscientos sesenta mil).

\$ 450 514047 Ene. 31 Feb. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de un (1) camión Marca Mercedes Benz 1114, Año 1.985, DOMINIO B1933798 con tanque regador de diez mil (10.000) litros, Marca Alessandrini.

Pliego: Valor pesos cinco mil (\$5.000.-) - Retirar en la Comuna de Hug-

hes.

Fecha de apertura: 22 de febrero 10:00 hs.

Comuna de Hughes, Enero de 2024.

\$ 450 514005 Ene. 31 Feb. 15

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Concesión por el término de dos (2) años de la explotación del local denominado Parador Los Pinares.

Pliego: Valor \$ 5000,00 - Retirar en la Comuna de Hughes

Fecha de apertura: 23-02-2024 a las 10:00 horas.

Comuna de Hughes, enero de 2024.

\$ 450 514025 Ene. 31 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA Nro. de Expte.: 24366-D-2023

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 24366-D-2023

OBJETO: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$280.639.424.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de Febrero de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 757.726,45.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis con 45/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 561.278,85.- (Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 85/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Febrero de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Febrero de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 514010 Ene. 30 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 35216/2023 C)

Fecha de Solicitud: 19 de Enero de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: —

Nro. de Expediente: 35216/2023 C

OBJETO: "Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 93.600.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 126.360.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 16 de Febrero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 514009 Ene. 26 Feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos

para la ejecución de hasta 1450m2 de pavimento de hormigón H040 de 0,26m de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Eva Perón, Mosconi y Mitre), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513897 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$ 24.640.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$ 49.280).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513899 Ene. 24 Feb. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/23

(FE DE ERRATAS)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$ 151.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513896 Ene. 24 Feb. 6

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Conforme artículo 2 Ley 11.867 MARIA EUGENIA AQUINO, DNI N° 20.699.459, con domicilio en calle Ov. Andrade 1234, transfiere el fondo de comercio a MAXIMINA GRASSI, DNI N° 34.424.814 con domicilio en calle San Juan 2144 Piso 1 A de Rosario, de la FARMACIA ubicada en calle San Luis 2348/54 de Rosario, que a su vez se TRASLADA a calle Alvear 894 de la ciudad de Rosario. A los efectos legales se fija domicilio en calle Zeballos 1219. Rosario.

\$ 250 514121 Feb. 2 Feb. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PETIT JOSE OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514244 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PASSARO TERESA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514243 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BARATUCCI ELVA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514225 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del pensionado TRINCH ELSA ELISA BERNARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2024. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514226 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se Consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERREYRA ESTELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514227 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUSARDI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514228 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ ALICIA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514229 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMANO PEDRO OSCAR, última publicación de este aviso se presenten a probar para que dentro de diez días contados desde la su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514230 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión del Jubilado Sr. CRESPIN ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514231 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-DEMONTTE CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-

dición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514232 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAGLIARDINI LIDIA SARITA, para que dentro de diez días contados su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514234 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MENES MARIA ROSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514235 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CANTERO FERNANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514236 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORAN LUIS MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514237 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CONDIZZA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514238 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINEZ ELIDA G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2023. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514239 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMIREZ ANTONIO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514240 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , BÁEZ PATRICIA MÓNICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2023. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514241 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PARISE JOSE FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514242 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , ZICARELLI DOMINGO JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514223 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , TORTUL NOEMI TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514222 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , MARTINEZ MARTA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514221 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , FANARA CARLOS NICOLAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514220 Feb. 6 Feb. 21

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha JUEVES 8 Y VIERNES 9 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

01.ROMERO CARLOS HORACIO- ,Matrícula individual, DNI:10.908.318, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:85 N° 1356(BARRIO LAS FLORES II) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 52 manzana S/N plano N°59.366/1.970, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511464/0101-0 inscripto el dominio al T°140 P F°213 N°16.724 B año 1.980 , Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0119759-5, iniciador:MORA AIXA SELENE MARGARITA.

02.CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA- ,Matrícula

individual, CUIT:33-67435243-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MANZANA 5 N° CASA 16 (BARRIO LUJAN), de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 16 manzana 5B plano N° 121.700/1.993, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511490/0100-6, inscripto el dominio al T°141 P F° 989 N°88.979 AÑO 1.980, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119756-2, iniciador:CORTES ELENA.

03.CALVO de HERRERA MARTHA JESUSA-, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:57 N°1015(BARRIO GENERAL OBLIGADO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote SEIS manzana XIV (14) plano N° 105.810/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011146/0763-8, inscripto el dominio al T°161 P F°2.344 N°97.518 AÑO 1.984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0115082-6, iniciador:PALMEROLA JOSE ALBERTO.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

04.DUARTE ALBERTO BEATO-, Matrícula individual-DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO N°S/N de la localidad de:VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "a"-manzana 54 plano N° 14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011560/0007-5, inscripto el dominio al T° 96 P F° 66 N°3.738 AÑO 1.961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0089725-6, iniciador: NUÑEZ SANTOS ALBERTO.

05.GARCILAZO viuda de VALLEJOS ALCIRA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN DE GARAY N° S/N(BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote C manzana 89 plano N° Duplicado 146/1.924, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011655/0000-3, inscripto el dominio al T°62 P F°189 vuelto N°30.860 AÑO 1.937, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0105934-3, iniciador: GOMEZ ENRIQUE HERNAN

06.DIAZ RUPERTO-, Matrícula individual DNI:21.824.949, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIVADAVIA N°S/N(BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "f" manzana LVIII(58)- plano N°14.800/1.953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011710/0002-1, inscripto el dominio al T° 88 I F° 72 N°2.682 AÑO 1.957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116577-0, iniciador:CACERES ZUNILDA TERESA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

07.SEIFER ALICIO-, Matrícula individual, DNI:6.516.813, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE HERNANDEZ N° 1419(BARRIO OESTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 manzana 27 plano N° 71.473/1.974, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-013930/0009-2, inscripto el dominio al T° 121 P F° 540 N° 16.284 AÑO 1.973, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092612-3, iniciador: TOURN RUPERTO HORACIO.

08.CABALLERO DECIDERIA-, Matrícula individual, DNI:2.432.607, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DOCTOR FARRAN N°S/N(BARRIO NORTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 7 y 8 manzana 9 plano N°S/N, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-013128/0000-2, inscripto el dominio al T°82 P F°273 N°34.214 AÑO 1.954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097501-5, iniciador:NUÑEZ HILDA.

LOCALIDAD VILLA ANA

09."LA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES", Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA N° S/N(BARRIO BELGRANO) de la localidad de:VILLA ANA, identificado como lote G manzana 47 plano N° 6.962/1.949, Partida inmobiliaria N°03-09-00-015163/0000-6, inscripto el dominio al T° 57 I F° 3BIS N°428 AÑO 1.932, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114421-6, iniciador:YAPPERT SUSANA ELISA.

10.FERREYRA de MONACO MATILDE JUANA-, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN LUIS entre PERU Y ECUADOR N°S/N(BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de:VILLAANA, identificado como lote "D" manzana 64 plano N°S/N, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014775/0000-8, inscripto el dominio al T° 72 I F° 223 N° 24.381 AÑO 1.947, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118466-1, iniciador:SOBERON ANTONIA.
S/C 41822 Feb. 06 Feb. 08

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 ENE 2024
V I S T O :

El Expediente N° 01508-000015-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano gestiona la aprobación de una Convocatoria para fortalecer las acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio, con motivo de conmemorarse durante el mes de marzo el "Día de la visibilidad lésbica" (7M), el "Día internacional de la Mujer" (8M) y el "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (18M);

que dicha convocatoria cuyas Bases y condiciones integran el Anexo "A" del presente decisorio, tiene como objetivo visibilizar acciones que den cuenta de las demandas que aún persisten y requieren respuestas, poniendo en valor el trabajo realizado por mujeres y disidencias, que aún no es reconocido como tal;

que asimismo se encuentran plenamente vigentes en todo el territorio provincial la Ley Provincial N° 13.348 - de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, su Decreto Reglamentario N° 4028/13, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará);

que dicha convocatoria está destinada a gobiernos locales de la Provincia de Santa Fe, Organizaciones Sociales con personería jurídica y Universidades o Institutos de formación, previendo la selección de cien (100) proyectos como máximo a los que se les otorgará un monto de hasta la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a cada uno de ellos;

que a los fines de efectivizar la oportuna transferencia de los fondos a otorgarse, corresponde suscribir un convenio con los/las representantes de las Organizaciones, Universidades, Institutos de Formación, Municipios y Comunidades seleccionados, según el modelo que como Anexo "B" integra el presente decisorio;

que a los fines de optimizar el funcionamiento de la Administración, redundando en mayor fluidez y agilidad, resulta adecuado delegar en la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la suscripción de los referidos convenios;

que la Ley de Ministerios N° 14.224 en su artículo 2° faculta a quienes se encuentren a cargo de los Ministerios... a "delegar y, en su caso, autorizar a subdelegar funciones en niveles jerárquicos subordinados, determinando el modo y alcance de tal delegación o subdelegación a través de reglamentaciones adecuadas que garanticen en última instancia al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones...";

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 19907 del 31 de enero de 2024, ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por las Ley N° 13348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Decreto Reglamentario N° 4028/13;

que por lo expuesto y establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 14224 y el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio, con motivo de conmemorarse durante el mes de marzo el "Día de la visibilidad lésbica" (7M), el "Día internacional de la Mujer" (8M) y el "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (18M), de conformidad a las pautas detalladas en el Anexo "A", que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Convenio a suscribirse con Orga-

nizaciones Sociales con personería jurídica, Universidades o Institutos de formación, los Municipios y/o Comunas cuyos proyectos resulten seleccionados, identificado como Anexo "B", que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Delegar en la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano la suscripción de los convenios aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

ANEXO A

CONVOCATORIA "MARZO DE LAS MUJERES Y DISIDENCIAS"

1- FUNDAMENTACIÓN:

Marzo es un mes muy importante para los movimientos feministas, transfeministas, y para toda la sociedad, pues se conmemoran fechas que se inscriben en las luchas por la ampliación de derechos en la Argentina. Son días de gran movilización, ya que todavía persisten situaciones de violencias cotidianas, que se acentúan e invisibilizan aún más en contextos de desigualdad.

El 7M, además, permite visibilizar el lesbianismo como parte de las identidades sexo-genéricas que existen en la sociedad, que no son sólo varones o mujeres, evocar éste día tiene como finalidad lograr la construcción de sociedades más inclusivas y la protección de sus derechos humanos, sin discriminación.

El día 8 M significa una reivindicación de la lucha por la igualdad, la conquista de derechos y espacios que a menudo fueron negados a las mujeres y disidencias trabajadoras.

Si bien han sido importantes las conquistas en el mundo del trabajo por parte de las mujeres, estas no pueden tomarse como finalizadas o completas. En el siglo XXI las principales demandas se encuentran ancladas en el reconocimiento de todo tipo de trabajo realizado por las mujeres: el productivo y el reproductivo.

Las mujeres y disidencias atraviesan su inserción en el mundo de trabajo productivo con diferencias significativas, aquellas que lo hacen en relación de dependencia encuentran su oportunidad en ramas productivas vinculadas a los trabajos reproductivos que realizan hacia dentro de los hogares (salud, educación, limpieza), como así también existen diferencias de ingresos respecto a los varones a partir de la carga de las tareas de cuidado que implican doble jornada laboral y dificultan el derecho de vivir en igualdad las trayectorias laborales.

Cada 18 de marzo se conmemora el Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans, con la intención de visibilizar e impulsar los reclamos urgentes de esta comunidad históricamente marginada. Esta jornada invita a reflexionar acerca de los logros alcanzados. Y también visibilizar todos aquellos derechos que aún faltan por obtener para lograr la igualdad en el colectivo.

Bajo este panorama de heterogeneidades, es que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad tiene como objetivo poder visibilizar acciones que den cuenta de las demandas que aún persisten y requieren respuestas, poniendo en valor cada una de las actividades que son llevadas adelante y que aún no son reconocidas como tales para el resto de la sociedad, tanto para las mujeres como para las disidencias.

Dado que los gobiernos locales, las organizaciones Sociales y las Universidades tienen especial relevancia para procurar la igualdad y no discriminación, por su cercana relación con la ciudadanía y por los efectos directos en la convivencia social, en que consideramos que son quienes pueden vehicular propuestas de impacto directo en la comunidad.

2- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio.

3- OBJETIVO ESPECÍFICOS

Sensibilizar sobre los derechos de las mujeres y disidencias en los distintos ámbitos de la sociedad.

Visibilizar las diferentes modalidades de trabajos que realizan las mujeres y disidencias, resaltando su valorización social y económica.

Prevenir las distintas formas de discriminación y violencias por razones de género y/o identidad sexual.

Reflexionar sobre las demandas pendientes y futuras para lograr mayor inclusión desde una perspectiva de género.

4- ORGANISMO DE APLICACIÓN:

Es órgano de aplicación de ésta convocatoria es la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

5- DESTINATARIOS:

Son destinatarios de la presente convocatoria los gobiernos locales de la Provincia de Santa Fe, organizaciones sociales con personería jurídica y Universidades o Institutos de formación.

6- OPERATIVIDAD:

La coordinación ejecutiva del programa está a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la cual seleccionará los proyectos presentados.

La postulación deberá realizarse a través del formulario disponible en el siguiente enlace: <https://www.santafe.gov.ar/formularios/index.php/145342?lang=es>

No se aceptarán propuestas enviadas por otros medios que no sea el que consta en estas bases.

La Secretaría articulará las intervenciones destinadas al cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la celebración de los convenios, y el otorgamiento de las prestaciones financieras establecidas en el presente.

7- RECURSOS FINANCIEROS:

El monto del estímulo otorgado será de hasta \$500.000 por proyecto. Se otorgarán fondos a cien (100) proyectos como máximo, que serán seleccionados según los criterios de elegibilidad.

8- PERIODO DE LA CONVOCATORIA:

Se establece el siguiente cronograma de convocatoria: presentación de propuestas: del 01 de febrero al 12 de febrero de 2024 inclusive.

anuncio de las propuestas seleccionadas: 16 de febrero de 2024.

firma de convenios: 19 de febrero de 2024.

ejecución de las propuestas: mes de marzo de 2024.

9- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

El proyecto a presentar deberá estar debidamente fundamentado en alguno de los objetivos específicos explicitados previamente.

Se priorizarán proyectos de articulación y trabajo en red entre gobiernos locales con organizaciones sociales y se tendrá en cuenta el impacto regional de la propuesta.

Los proyectos seleccionados deberán remitir a la SMGyD. en los posteriores 5 días de la ejecución, registro fotográfico, gráfico, video o publicaciones realizadas en medios de comunicación de la actividad.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

El solo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

10-INCOMPATIBILIDAD

Ninguno de los organismos responsables deberá poseer saldos pendientes de rendición de cuentas con el SMGyD. a la fecha de otorgamiento del estímulo.

11-CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

:CRITERIO	PUNTAJE
INNOVACIÓN	10
ALCANCE TEMPORAL	15
ALCANCE TERRITORIAL DE LA PROPUESTA	15
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	20
TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O ORGANIZACIONES DE LA SOC. CIVIL	40

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, organismo que informará la selección mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a los participantes cuyos proyectos resulten seleccionados y posteriormente promoverá el dictado del acto administrativo correspondiente.

12 - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio denunciado en el formulario de presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento,

en los términos del Artículo 2º -Inciso a) del Decreto-Acuerdo N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos.

13 - INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad. A tal efecto, el área dispone el siguiente correo electrónico: areigualdadmyc@santafe.gov.ar

Para completar el formulario de la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" se requiere la siguiente información:

Organismo responsable del Proyecto:

Responsable Administrativo del Proyecto:

1. N° de CUIT
2. N° de CBU:
3. Comprobante Bancario de CBU (adjuntar):
4. Apellido y Nombre de la autoridad máxima de la organización/gobierno local:
5. N° DNI de la Autoridad máxima de la organización/Gobierno Local:
6. Comprobante de DNI de la Autoridad máxima de la organización/ Gobierno Local.

Referentes del proyecto,

7. Apellido y Nombre Referente:
8. Correo electrónico Referente:
9. Teléfono de contacto Referente (1 o 2):

Del Proyecto a Ejecutar

10. Denominación del proyecto:
11. Temática Principal:
12. Objetivos (límite de caracteres):
13. Fundamentación (límite de caracteres):
14. Tipo de actividades a desarrollar (se puede elegir más de una): - deportivas, - culturales, -pedagógicas, comunicacionales, - otras.
15. Adjuntar plan de actividades según la siguiente enlace
16. Organizaciones de la Sociedad Civil y/o instituciones que participan y su rol en el proyecto:
17. Población Destinataria:
18. Presupuesto del proyecto (adjuntar planilla de excel - Ver Modelo):

Rubros	Aportes solicitados a la SMGYDS	Aportes de otras organizaciones	Total
--------	---------------------------------	---------------------------------	-------

Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

Movilidad

Refrigerios

Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

Insumos y/o otros Gastos Corrientes (insumos para la producción, logística y comercialización, y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo)

Otros (Especificar)

19. Fecha estimada de inicio y de finalización del proyecto:

Quien suscribe en carácter de representante legal de con domicilio en, declara que la información incluida en este formulario y la documentación que se adjunta es fidedigna. Además, manifiesta aceptar la normativa que rige la convocatoria y se responsabilizará de la efectivización de los aportes comprometidos en cantidad, tiempo y forma para la ejecución del proyecto"

Modelo de presu-

puesto de la convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias"

Rubros	Aportes solicitados a la SMGYDS	Aportes de otras organizaciones	Total
--------	---------------------------------	---------------------------------	-------

Bienes de Capital: equipamiento

tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

Movilidad

Refrigerios

Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

Insumos y/o otros Gastos Corrientes (insumos para la producción, logística y comercialización, y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo)

Otros (Especificar)

ANEXO B

**CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Y LOS GOBIERNOS LOCALES, ORGANIZACIONES SOCIALES
CON PERSONERÍA JURÍDICA,
UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "MARZO DE LAS MUJERES
Y DISIDENCIAS"**

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los ... días del mes de del año 2024, entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a través de la SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, representada por la Secretaria ALICIA ESTER TATE, DNI N° 5.216.120, con domicilio legal en calle Corrientes 2879 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado "EL MINISTERIO", por una parte; y por otra la MUNICIPALIDAD/COMUNA/ORGANIZACIONES SOCIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA/UNIVERSIDAD/INSTITUTO DE FORMACIÓN, representada por, quien acredita su identidad con DNI N°, en su carácter de, con la correspondiente documentación que prueba sus facultades para celebrar el presente, la MUNICIPALIDAD/COMUNA/ORGANIZACIONES SOCIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA/UNIVERSIDAD/INSTITUTO DE FORMACIÓN, en adelante, "EL/LA BENEFICIARIO/A", convienen en celebrar este Convenio;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO (Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224) se encuentra la de entender en políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, promoviendo el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres; como así también, entender en políticas públicas sobre diversidad e inclusión.

Que se encuentran plenamente vigentes en todo el territorio provincial la Ley Provincial N° 13.348 - de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, su Decreto Reglamentario N° 4028/13, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Que dentro de este marco normativo, LAS PARTES consideran apropiado y necesario ejecutar proyectos en el marco de la conmemoración durante el mes de Marzo del: "Día de la Visibilidad Lésbica" (7M); "Día Internacional de la Mujer" (8M); y "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (18M).

Que el 7 de Marzo, es un día que permite visibilizar el lesbianismo como parte de las identidades sexo-genéricas que existen en la sociedad, con el propósito de lograr la construcción de una sociedad mas inclusiva.

Que el 8 de Marzo de 1908, 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo, cuando se encontraban reclamando la reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y las malas condiciones de trabajo que padecían. En este sentido, cada 8 de marzo se conmemora su lucha y se aúna el reclamo de las mujeres por la reducción de la brecha salarial, y las desigualdades que oprimen y discriminan a las mujeres.

Que el 18 de Marzo, se conmemora el Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans, con la intención de visibilizar e impulsar los reclamos urgentes de esta comunidad históricamente marginada.

POR ELLO

LAS PARTES acuerdan y se comprometen a ejecutar lo siguiente:

PRIMERA: "EL/LA BENEFICIARIO/A"....., asume el compromiso de ejecutar acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio, en el marco de la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias", según el Proyecto presentado de acuerdo a las bases y condiciones aprobadas por Resolución MIYDH N°/2024.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la Cláusula Primera, EL MINISTERIO otorgará a "EL/LA BENEFICIARIO/A", un aporte total de PESOS (\$), el cual será abonado - previa constatación de que no hubieran saldos pendientes de rendición de cuentas- en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria que "EL/LA BENEFICIARIO/A", oportunamente informe.

TERCERA: "EL/LA BENEFICIARIO/A", se compromete a utilizar los recursos para la ejecución del proyecto presentado, denominado: con el objetivo de (síntesis); aprobado por EL MINISTERIO, no pudiendo utilizar los recursos para otros fines.

CUARTA: "EL/LA BENEFICIARIO/A", deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/2020 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su artículo 8°.

QUINTA: Que ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir del cumplimiento del presente Convenio, las PARTES establecen de común acuerdo la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. En caso que el beneficiario sea un Municipio o Comuna, las partes se someterán a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.893 - de Conflictos Interjurisdiccionales.

En prueba de conformidad y aceptación se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-
S/C 41886 Feb. 06 Feb. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LEZCANO, María Celeste, DNI 32.967.194, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LEZCANO, O. F. y L. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 16/11/2023.- Disposición Nro. 60/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) RESOLVER DEFINITIVAMENTE la situación del niño; LEZCANO, Lucas Uriel, DNI N° 52.360.118, FN: 16/01/2012, hijo de la Sra. LEZCANO, María Celeste, DNI N° 32.967.194, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Araya N° 994 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna (art. 51 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967); 2) ORDENAR, la incorporación del adolescente como beneficiario/usuario del Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E. - "Egresar") y/o en cualquier otro programa y/o beneficio que le permita, en su carácter de adolescente sin cuidados parentales, un tránsito ordenado, programado y asistido interdisciplinariamente hacia la disintitucionalización, a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 27.634, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias;

3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Sra. LEZCANO, María Celeste, DNI N° 32.967.194, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Araya N° 994 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; sin perjuicio de sostener un ámbito de comunicación asistida, de acuerdo a las pautas establecidas por los Equipos Interdisciplinarios de intervención y en respeto al deseo y conveniencia de la niña beneficiaria de esta Resolución; 4) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o guardadores del niño; 5) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al -Tribunal Colegiado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti - Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -

Y otra Disposición Administrativa, cuya parte resolutive, también se transcribe: "San Lorenzo, 24/11/2023, Disposición N° 62/23.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) RATIFICAR los fundamentos de la Disposición N° 60/23 de fecha 16/11/2023, que resuelve definitivamente la situación del niño; LEZCANO, Lucas Uriel, DNI N° 52.360.118, FN: 16/01/2012, hijo de la Sra. LEZCANO, María Celeste, DNI N° 32.967.194, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Araya N° 994 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna (art. 51 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.967), ACLARAR y entender agregado a la parte resolutive, dentro del apartado 1) SOLICITAR al Juzgado de Familia competente, se declare judicialmente la situación de adoptabilidad del niño mencionado; y observar en lo restante, los términos ya expresados por la disposición aludida, en sus puntos 2), 3), 4), 5) y 6); 2) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o guardadores del niño; 3) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti - Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el

lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41888 Feb. 06 Feb. 08

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. BREGANT, Jesús Daniel, DNI 30.960.159, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CABALLERO, N. y L. y BREGANT, J. Y J. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 05/01/2024.- Disposición Nro. 01/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; CABALLERO, NAIARA CAMILA, DNI 47.443.011, F/N 06/09/2006, y CABALLERO, TAIEL NATANAEL, DNI 53.503.342, F/N 16/07/2013, hijos de la Sra. CABALLERO, Elisabet Natalí, DNI 34.934.888, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Luis Braille N° 1835 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de santa Fe, y sin filiación paterna, y los niños; BREGANT, JEREMÍAS EZEQUIEL, DNI 47.839.830, 14/11/2007, CABALLERO, LORELEY ABIGAIL, DNI 50.755.533, F/N 29/10/2010, y BREGANT, MÁXIMO TOBIÁS, DNI 52.633.407, F/N 08/06/2012, hijos de hijos de la Sra. CABALLERO, Elisabet Natalí, DNI 34.934.888, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Luis Braille N° 1835 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de santa Fe, y sin filiación paterna, y del Sr. BREGANT, Jesús Daniel, DNI 30.960.159, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito alternativo de su familia ampliada, en el domicilio del Sr. SAAVEDRA, Jonatan Yoel, DNI 43.165.312, argentina, mayor de edad, sito en calle Alamo 1831 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cer-

cana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41888 Feb. 06 Feb 08

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. SALERNO, José Luis, DNI 11.874.456, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "COLOMBO, L. y SALERNO, J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 29/12/2023.- Disposición Nro. 70/2023; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) REVOCAR PARCIALMENTE la Disposición Administrativa N° 49/21, emitida en fecha 17/09/2021, con el fin de resolver definitivamente la situación de la niña; COLOMBO, LUNA BERENICE, DNI 55.933.128, F/N 14/07/2016, hija de la Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N° 40.449.809, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna, y del niño; SALERNO, JUAN JOSÉ, DNI 57.038.713, F/N 30/04/2018, hijo de la Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, y del Sr. SALERNO, José Luis, DNI N.º 11.874.456, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, en un todo de acuerdo con los extremos del artículo 60 y ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente en el proceso de control de legalidad, considere el otorgamiento de la guarda judicial y/o tutela judicial y/o la figura legal que considere más conveniente, en relación a la niña; COLOMBO, LUNA BERENICE, DNI 55.933.128, F/N 14/07/2016, en cabeza la Sra. TORRILLA, Daiana María Inés, DNI N.º 37.207.895, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Independencia N° 67 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. En relación al niño; SALERNO, JUAN JOSÉ, DNI 57.038.713, F/N 30/04/2018, se sugiere a la Sra. Mailen Catherine Pacheco, DNI 42.613.612, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Martín Fierro N.º 298 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, y del Sr. SALERNO, José Luis, DNI N° 11.874.456, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin ape-

lación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41890 Feb. 06 Feb. 08

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. COLMBO, Joana Marcela, DNI 40.449.809, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "COLOMBO, L. y SALERNO, J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 29/12/2023.- Disposición Nro. 70/2023; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) REVOCAR PARCIALMENTE la Disposición Administrativa N° 49/21, emitida en fecha 17/09/2021, con el fin de resolver definitivamente la situación de la niña; COLOMBO, LUNA BERENICE, DNI 55.933.128, F/N 14/07/2016, hija de la Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N° 40.449.809, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna, y del niño; SALERNO, JUAN JOSÉ, DNI 57.038.713, F/N 30/04/2018, hijo de la Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, y del Sr. SALERNO, José Luis, DNI N.º 11.874.456, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, en un todo de acuerdo con los extremos del artículo 60 y ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente en el proceso de control de legalidad, considere el otorgamiento de la guarda judicial y/o tutela judicial y/o la figura legal que considere más conveniente, en relación a la niña; COLOMBO, LUNA BERENICE, DNI 55.933.128, F/N 14/07/2016, en cabeza la Sra. TORRILLA, Daiana María Inés, DNI N.º 37.207.895, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Independencia N° 67 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. En relación al niño; SALERNO, JUAN JOSÉ, DNI 57.038.713, F/N 30/04/2018, se sugiere a la Sra. Mailen Catherine Pacheco, DNI 42.613.612, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Martín Fierro N.º 298 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. COLOMBO, Joana Marcela, DNI N.º 40.449.809, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, y del Sr. SALERNO, José Luis, DNI N° 11.874.456, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Mar-

zetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41891 Feb. 06 Feb. 08

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VAZQUEZ, FABIAN PABLO (DNI N°12.381.513) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho, término se presenten a hacer valer sus derechos en calle Alvear 149, 1er. Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 150 514165 Feb. 6 Feb. 8

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A

REMATE

POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 19/02/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de febrero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: KNAUPP MARIA JOSE; Fiat UNO WAY 1.3/2019; Dominio AD6430W; Base \$3.350.000 – ALZARAZ MARIA ROSA; Fiat ARGO DRIVE 1.3 12018; Dominio AC690PF; Base \$ 6.600.000- LOPEZ JONATAN EMANUEL; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; Dominio AC827MA; Base \$6.880.000 - OLIVETTO DIEGO JORGE; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT 12019; Dominio AE01 3CS; Base \$8.660.000 - AYERBE DIEGO ANDRES; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT 12020; Dominio AE418BU; Base \$8.800.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudaré el día 20/02 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/01/24. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

\$ 80 514306 Feb. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/16 de fecha 28 de Marzo de 2016, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1222 N.º 3938 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Marzo de 2016, DISPOSICIÓN N° 45/16 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ruiz Díaz Melody Nerea, DNI 48.606.752, nacida el 24 de Junio de 2008, hija de Vega Jaquelina Vanesa, DNI N.º 28.727.088 y de Ruiz Diaz Pablo Javier, DNI N.º 29.619.546, ambos con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de sus respectivas prórrogas, acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución de plan de acción trazado para intentar dar solución problemática existente. 2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la niña.- 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dra. Alicia E. M. Gimenez - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los re-

presentantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41875 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/24 de fecha 17 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1222 N.º 3938 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 12/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N° 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N° 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N° 29.619.546 – con domicilio en calle Capuchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N° 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N° 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N° 29.619.546 – con domicilio en calle Capuchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ROSA ITATÍ RUIZ DÍAZ – DNI N.º 20.191.594 – con domicilio en calle Pasaje Ocho N.º 2054 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe,

LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N° 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N° 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.-

E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 41876 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/16 de fecha 28 de Marzo de 2016, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA - DNI N.º 48.606.752 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAPUCCHINO N.º 2231 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Marzo de 2016, DISPOSICIÓN N° 45/16 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ruiz Díaz Melody Nerea, DNI 48.606.752, nacida el 24 de Junio de 2008, hija de Vega Jaquelina Vanesa, DNI N.º 28.727.088 y de Ruiz Diaz Pablo Javier, DNI N.º 29.619.546, ambos con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su permanencia en un ámbito familiar considerado alternativo, por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de sus respectivas prórrogas, acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución de plan de acción trazado para intentar dar solución problemática existente. 2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la niña.- 3.- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Alicia E. M. Gimenez - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41873 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/24 de fecha 17 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como " RUIZ DIAZ, MELODY NEREA- DNI N.º 48.606.752 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAPUCCHINO N.º 2231 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 12/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ROSA ITATÍ RUIZ DÍAZ – DNI N.º 20.191.594 – con domicilio en calle Pasaje Ocho N.º 2054 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre y comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41874 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/2024 de fecha 26 de enero de 2024, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.908 – 15.909, referenciado administrativamente como "FRIAS JONATAN ISAAC Y URIEL ISMAEL S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. FRIAS MARIANA ALEJANDRA, DNI 43.427.174 con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N° 6300 de esta ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 19/2024 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a URIEL ISMAEL FRÍAS, DNI 56.849.279, nacido en fecha 28 de noviembre de 2015, y JONATAN ISAAC FRÍAS, DNI 57.990.123, nacido en fecha 8 de noviembre de 2019, hijos de Mariana Alejandra Frías, DNI 43.427.174, con ultimo domicilio conocido en calle Maradona N.º 6300 de la ciudad de Rosario y de Marcelo Reinaldo Acevedo, DNI: 28.829.103, con domicilio en calle Uruguay 8355 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Tercera Nominación de Rosario, el cuidado unilateral de los niños URIEL ISMAEL FRÍAS, DNI 56.849.279 y JONATAN ISAAC FRÍAS, DNI 57.990.123, en favor del progenitor Marcelo Reinaldo Acevedo, DNI 28.829.103, en los términos de los arts 649 y sgtes del Código Civil y Comercial de la Nación. C.- SUGERIR al Tribunal de Familia interviniente la privación de la responsabilidad parental de la sra. Mariana Alejandra Frías, DNI 43.427.174, en los términos del art. 700 y sgtes del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida administrativa a los progenitores de los niños de referencia. E.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N.º 3, que se encuentra interviniente en los presentes. F.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debida-

mente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 41880 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 299/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.972 – 14.973, referenciado administrativamente como “DÍAZ JUAN MANUEL DNI N.º 49.042.865 y DÍAZ MIGUEL ANGEL DNI N.º 52.757.155 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mariela Noelia Velez, DNI 34.483.233 con ultimo domicilio conocido en calle Travesía N°771 (casi Sorrento) de esta ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 19 de diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 299/2023 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a DÍAZ JUAN MANUEL DNI N.º 49.042.865 nacido en fecha 23/11/2008 y DÍAZ MIGUEL ANGEL DNI N.º 52.757.155 nacido en fecha 21/10/2012, ambos hijos de la Sra. Mariela Noelia Vélez DNI 34.483.233 con domicilio en calle Travesía N°771 (casi Sorrento) de Rosario y del Sr. Ramón Díaz DNI 24.861.155 con domicilio en calle Laguna N°4162 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño MIGUEL ANGEL DIAZ, DNI N° 52.757.155, sea declarado en situación de adoptabilidad. C.- SUGERIR que la situación del adolescente JUAN MANUEL DIAZ, DNI N.º 49.042.865, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores la Sra. Mariela Noelia Vélez DNI 34.483.233 y el Sr. Ramón Díaz DNI 24.861.155, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER

notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. F.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41879 Feb. 05 Feb. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/24 de fecha 17 de Enero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 8743 referenciados administrativamente como “ RUIZ DIAZ, MELODY NEREA– DNI N.º 48.606.752 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROSA ITATI RUIZ DIAZ - DNI N.º 20.191.594 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OCHO N.º 2054 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 14 de Enero de 2024, DISPOSICIÓN N° 12/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N° 28.727.088 – con domi-

cilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que MELODY NEREA RUIZ DIAZ - DNI N.º 48.606.752 - Nacida en Fecha 24 de Junio de 2008, hija de la Sra. Jaquelina Vanesa Vega - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Pablo Javier Ruiz Diaz - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. ROSA ITATÍ RUIZ DÍAZ – DNI N.º 20.191.594 – con domicilio en calle Pasaje Ocho N.º 2054 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. JAQUELINA VANESA VEGA - DNI N.º 28.727.088 – con domicilio en calle Pasaje 1222 N.º 3938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. PABLO JAVIER RUIZ DIAZ - DNI N.º 29.619.546 – con domicilio en calle Capucchino N.º 2231 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 41877 Feb. 05 Feb. 07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N.º 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N.º 0128/16, Expte. N.º.00201-02261972-6 , y Resolución N.º 001/24 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

Vocal de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, creada por Ley 14.243

(3 cargos)

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Fabio MUDRY (quien asumiera en tal carácter por no aceptación de la Dra. Carolina Hernandez) 1º Suplente: Dr. Cristian FIZ. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Leandro RIOS, 1º Suplente: Dra. María Georgina STRATTA; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Diego Fernando ROSUA; 1º Suplente: Nestor OROÑO 2º Suplente: Alejandro María OTTE.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) dos carpetas original, copia y glosar a las mismas un soporte digital que deberá contener el formulario de inscripción y toda la documentación que se acompañe en soporte papel.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 41855 Feb. 05 Feb. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PEREZ ELENA GUADALUPE LEG. 15693. PEREZ OMAR DARÍO SEBASTIÁN LEG. 15694. PEREZ FRANCESCA ZOE AIME LEG. 16183. DIAZ ZULEYHA SOL DE LUNA LEG. 16182"; se cita, llama y emplaza a Rodrigo Nicolás DIAZ, D.N.I. 29.924.553 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de diciembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños OMAR DARÍO SEBASTIÁN PÉREZ, DNI N.º 53.802.125, F.N.: 16-02-2014; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N.º 54.618.331, F.N.: 15-02-2015; ZOE FRANCESCA AÍME PÉREZ, DNI N.º 56.161.175, F.N.: 14-03-2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAZ, DNI N.º 59.016.235, F.N.: 08-09-2021; hijos de la Sra. Erika Noelia Murillo, DNI N.º 40.644.750, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe y de los Sres. Emanuel Sebastián Pérez, DNI N.º 35.249.455, con domicilio en calle Pasaje Mitre 2862 de la ciudad de Santa Fe y de Rodrigo Nicolás Díaz, DNI N.º 29.924.553, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesa-

das y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967—Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41863 Feb. 02 Feb. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PEREZ ELENA GUADALUPE LEG. 15693. PEREZ OMAR DARIÓ SEBASTIÁN LEG. 15694. PEREZ FRANCHESCA ZOE AIME LEG. 16183. DIAZ ZULEYHA SOL DE LUNA LEG. 16182"; se cita, llama y emplaza a Erika Noelia MURILLOS, D.N.I. 40.644.750. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de diciembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por su-

jeto de protección a los niños OMAR DARIÓ SEBASTIÁN PÉREZ, DNI N.º 53.802.125, F.N.: 16-02-2014; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N.º 54.618.331, F.N.: 15-02-2015; ZOE FRANCHESCA AIME PÉREZ, DNI N.º 56.161.175, F.N.: 14-03-2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DÍAZ, DNI N.º 59.016.235, F.N.: 08-09-2021; hijos de la Sra. Erika Noelia Murillo, DNI N° 40.644.750, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe y de los Sres. Emanuel Sebastián Pérez, DNI N° 35.249.455, con domicilio en calle Pasaje Mitre 2862 de la ciudad de Santa Fe y de Rodrigo Nicolás Díaz, DNI N° 29.924.553, con domicilio en calle Arenales y Mendoza de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967—Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dis-

puesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 41864 Feb. 02 Feb. 06

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257.

Por Disposición de la Dra. Cynthia Pellegrini, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CHAVES, VALENTINA STEFANIA -CHAVES, LUDMILA AYELEN - EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 01503-0007961-4, se notifica a la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 27 de Octubre de 2023, DISPOSICION ME-RE N° 620: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de las adolescentes CHAVES, VALENTINA STEFANIA, DNI: 47.443.561, nacida a los 09 días del mes de noviembre del año 2006, de 16 años de edad; y de CHAVES, LUDMILA AYELEN, DNI: 48.682.307, nacida a los 04 días de mayo del año 2008, de 15 años; hijas del Sr. CHAVES, JUAN RAMÓN, DNI: 22.855.824, domiciliado en zona rural de El Arazá, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe y la Sra. ARANDA, GISELA PAOLA, DNI: 32.114.257, de la cual se desconoce su paradero. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de TUTELA de las adolescentes CHAVES, VALENTINA STEFANIA, DNI: 47.443.561 y de CHAVES, LUDMILA AYELEN, DNI: 48.682.307, a favor de la Sra. Chaves Delmira, DNI: 24.786.957, domiciliada en zona urbana de El Arazá, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, las adolescentes continuarán bajo el marco protectorio institucional, en el domicilio de la señora Chaves Delmira, contando con el acompañamiento de los profesionales del servicio local y de esta Secretaría de niñez, adolescencia y familia. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Reconquista, Enero de 2024.

S/C 514052 Feb. 2 Feb. 6

NOTIFICACION

Se notifica a la Sra. GIMENA ESTHER GODOY, D.N.I. N° 40.311.307

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-MARIANELA ITATI Y VALENTINA LUCIA", Expte. Administrativo 01503-0009283-3", se notifica a la Sra. GIMENA GODOY, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 628. "Reconquista 12 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de las niñas DOCTEUR MARIANELA ITATI, DNI: 55.306.810, F/N: 12/01/2016 y DOCTEUR VALENTINA LUCIA, DNI: 56.963.721, F/N: 24/03/2018, hijas de DOCTEUR CARLOS ALBERTO, DNI: 31.801.325, domiciliado en 1º Junta 358, Barrio San José Esposo, Florencia, Provincia de Santa Fe y GODOY GIMENA ESTHER, DNI: 40.311.307, domicilio desconocido. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de las niñas a favor de sus referentes afectivos, a saber: Marcela Yolanda Godoy, DNI 43.578.599, domiciliada en la localidad de Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos. ARTÍCULO 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, las niñas continuarán donde actualmente se encuentran, al cuidado y bajo la responsabilidad de la supra mencionada, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez

agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, enero de 2024.

S/C 514053 Feb. 2 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 007/2024

Firmat, 26 de enero de 2024.-

VISTO: "...", y;

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCION
39447
37126

VEHICULO AUTOMOTOR

Ford F150, color gris, S/Dominio
Zanella ZB110, gris, Dominio A 066 NZE

ARTÍCULO 2º: Publíquese conforme se detalla en los considerando.

ARTÍCULO 3º: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 225 514054 Feb. 2 Feb. 8

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Expte. N° 00201-02261972-6, y Resolución N° 001/24 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

Vocal de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, creada por Ley 14.243
(3 cargos)

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Fabio MUDRY (quien asumiera en tal carácter por no aceptación de la Dra. Carolina Hernandez) 1º Suplente: Dr. Cristian FIZ. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Leandro RIOS, 1º Suplente: Dra. María Georgina STRATTA; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Diego Fernando ROSUA; 1º Suplente: Nestor OROÑO 2º Suplente: Alejandro María OTTE.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 08:00 hs. hasta el día Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) dos carpetas original, copia y glosar a las mismas un soporte digital que deberá contener el formulario de inscripción y toda la documentación que se acompañe en soporte papel. No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 41836 Ene. 31 Feb. 06

CONVOCATORIAS DEL DIA

RESONANCIA BRITANICO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los

señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Febrero de 2024, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2023.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
 - 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
 - 6) Renovación de autoridades.
- § 250 514145 Feb. 6 Feb. 14

**ASOCIACION MÉDICA DEL DEPARTAMENTO
SAN LORENZO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día doce (12) de Marzo de 2024 a las 14,00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, PSFE, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 500 ejercicio económico finalizado el 30-11-23 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. S.).
- 6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7) Fijación de otras contribuciones extraordinarias.
- 8) Ratificación a valores lapsos el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.
- 9) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.
- 10) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

NOTAS: De los Estatutos Sociales art. 25: "... Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quorum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes..."

De los Estatutos Sociales art. 26: "... No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea..."

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría.

La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuento a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta es-

crita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos.

Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

§ 1263 514150 Feb. 6 Feb. 14

ASOCIACIÓN CIVIL MAXIBASQUET

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da convocatoria)**

Se convoca a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Marzo de 2024, a las 20:00 Hs. en la sede del Club Ferroviario sito en Av. Almirante Brown N° 5380 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Consideración de la cuota societaria.
4. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

SANTA FE, Febrero de 2024

DARRAS ERNESTO
Presidente
AMBROSIO ADRIÁN
Secretario

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatuto o Reglamentos y de disolución de la entidad, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, (Según reza en el Art. 381 del Estatuto Social).

§ 80 514264 Feb. 6

ASOCIACIÓN CIVIL INCLUSIÓN Y DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Asociación convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria al efecto de renovar autoridades para el día jueves 29 de febrero de 2024 a las 18 hs en la Sede de calle Mendoza 1361 piso 4 Dpto B, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Informe de la Junta Electoral en relación a las listas oficializadas para la elección de autoridades.
- 3) Realización de la elección de autoridades.
- 4) Proclamación nuevas autoridades.

Y convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 29 de febrero de 2024 a las 19 hs en la Sede de calle Mendoza 1361 piso 4 dpto B, a fin de considerar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas del ejercicio culminado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas del ejercicio, culminado el 30 de junio de 2023.

§ 50 514261 Feb. 6

G.O. OFTALMOLOGÍA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 días del mes de diciembre de 2023, se resuelve que el Directorio quede integrado por los señores: Presidente, Francisco José Martínez Melella, DNI 26.585.588; con domicilio en la calle Pte. Roca 454 piso 11 de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente, Nicolás Roberto Villavicencio, DNI 22.535.104; con domicilio en Ruta Provincial 34 5 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Director Titular, Mario Enrique Roncoroni, DNI 24.779.328, con domicilio en la calle Rodríguez N° 750, piso 2 departamento "A" de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente, Nicolás Alfredo Vélez, DNI 25.171.457, con domicilio en la calle Dorrego N° 130 de Rosario. Cuyo mandato es por tres ejercicios.
\$ 50 514195 Feb. 6

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE OLIVEROS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Oliveros, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 2024, a las 18 horas, en la sede social, Córdoba N° 164 de Oliveros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe de los Revisores de Cuentas, todo correspondiente al ejercicio finalizados el 30 de Septiembre de 2023.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y por el término de dos (2) años, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares (4), Revisor cuentas Titular Síndico Titular, todos por terminación de mandatos.

DONATO, JUAN CARLOS

Presidente

GOMEZ ALBERTO

Secretario

NOTA:**DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:**

Artículo 15: Podrán participar tanto de las asambleas ordinarias como extraordinarias, únicamente los asociados que tengan una antigüedad de seis (6) meses y que se encuentren al día con sus cuotas. Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria, siempre que se encuentre presentes la mitad más uno (1) de los asociados. Transcurrida media hora, sin haberse conseguido el quorum, la misma se celebrará con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a los miembros de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Sindicatura.

\$ 50 514204 Feb.6

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO TOTRAS JUNIORS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Atlético Totoras Juniors en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero del 2024, a las 19:00 horas, en su Sede Social de calle Las Heras 1153 de la ciudad de Totoras, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración y Aprobación Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2023.

JUAN JOSE VIGNOLO

Presidente

VICTORIA PELIZZARI

Secretaria

NOTA: Artículo 42: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones

serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.
\$ 126 514169 Feb. 6 Feb. 7

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO SA", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 29 de febrero de 2024 a las 14 horas y 15 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja No.2 148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico de la Compañía cerrado al 31.07.2023.

3- Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables.

4- Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31.07.2023.

5- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja No.2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 250 514181 Feb. 6 Feb. 14

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)**

Se convoca en primera y segunda convocatoria simultánea a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO SA" a reunirse en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; para el día 29 de febrero de 2024 a las 12 horas la primera convocatoria, y a las 13 horas la segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja No.2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

II- Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Edificio San Lorenzo SA" celebrada el 07 de diciembre de 2023 a las 15 horas, al tratar su orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2- Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria de esta Asamblea. 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos de la Compañía, cerrados: al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022. 4- Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2020 y 31.07.2021. 5- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por el directorio expresados en los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2019 y 31.07.2022. 6- Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022, como así también del destino de los resultados acumulados al 31.07.2022. 7- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo de los Ejercicios cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

III - Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Edificio San Lorenzo SA" celebrada el 07 de diciembre de 2023 a las 17 horas, al tratar su orden del día: 1 Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2. Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja No.2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 514182 Feb. 6 Feb. 14

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS
DEL
CLUB ATLETICO TOTORAS JUNIORS**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Marzo de 2023, a las 19:30 hs en las instalaciones de la entidad, sita en la calle Las Heras N° 1178 de la ciudad de Totoras a fin de tratar el siguiente:

Orden Del Dia:

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Modificación Estatuto Social vigente.
TOTORAS, Febrero de 2023.

JUAN IGNACIO ARTOLA
Presidente
ADRIAN MARCELO CRIOLANI
Secretario

NOTA: Artículo 37º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 78 514171 Feb. 6

SJN SALUD S.A.P.E.M.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de febrero de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 3) Motivo de llamamiento fuera de término y convocatoria aplazada del 08/02/2024.-
- 4) Renovación de directorio y órgano de fiscalización por finalización de mandato. - San Jerónimo Norte, 29 de enero de 2024.- Fdo. Dr. Julio Cesar Bedini, Presidente Directorio SJN SALUD SAPEM.
\$ 2475 514212 Feb. 6 Feb. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CEREAL C S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Cereal C S.A. ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2024 a las 11 hs., la que se llevará a cabo en su sede social de calle Paraguay 727 Piso 7º Oficina "6" de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 33 finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3º) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023 y determinación de sus honorarios.
- 5º) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.

\$ 250 514208 Feb. 05 Feb. 09

VILA AGROPECUARIA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA – SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria , y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el día 31 de Mayo de 2022 ;
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022;
- 4º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022;
- 5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022
- 6º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y Designación de los miembros del Directorio por el periodo de un ejercicio económico;
- 8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia , en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 514062 Feb. 02 Feb. 08

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA – SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el día 31 de Mayo de 2023 ;
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 4º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
- 6º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y Designación de los miembros del Directorio por el periodo de un ejercicio económico;
- 8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia , en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 514060 Feb. 02 Feb. 08

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
SAN CRISTÓBAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto social a llevarse a cabo en la sede social, sitio en calle 9 de Julio N° 969 de la ciudad de San Cristóbal, el domingo 3 de marzo de 2024, a las 20 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Firma del registro de Asistencia.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el acta del día.
- 4) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio vencido el 31 de octubre de 2023.
- 5) Renovación total de comisión directiva.
- 6) Adecuación cuota societaria.

SAN CRISTÓBAL, 26 de Enero de 2024.

NOTA: El quórum para sesionar la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

El padrón de socio con derecho a voto, se encuentra exhibido a partir de la fecha en la sede social, como así también el nuevo Estatuto Social, con normas y disposiciones establecidas para la presentación de listas interesadas en la elección de las nuevas autoridades.

\$ 225 514046 Feb. 2 Feb. 8

SAN CRISTÓBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 2024, a las 16:00 HS, en primera convocatoria y a las 17:00 HS. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
 2. Distribución de pesos cuatro mil doscientos millones (\$4.200.000.000) de la cuenta Resultados No Asignados, en Dólares Estadounidenses, conforme Estados Contables al 30.09.2023.
- Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 250 514050 Feb. 01 Feb. 07

IVC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 2024 a las 17:00 hs, en primera convocatoria, y para las 18:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y sobre la gestión del Directorio.
- 3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.
- 4° Designación del nuevo Directorio por un período de dos años, con designación de cargos

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 514129 Ene. 31 Feb. 06

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio:
- 2) Designación autoridades para renovación del Directorio.

\$ 250 514133 Ene. 31 Feb. 6

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2024, a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023;
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 250 514132 Ene. 31 Feb. 6

BLD AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD AGRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de Febrero de 2024, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1183, Piso 07, de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 30 de septiembre de 2023, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 7) Elección del Directorio.
- 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de auditor externo titular y suplente.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificatorias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD AGRO S.A. Santa Fe 1183, Piso 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FABIO JESUS BINI
Presidente

\$ 500 513989 Ene. 31 Feb. 06

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse digitalmente bajo la plataforma Zoom, el 22 de febrero de 2024, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17.00 horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 3) Destino del Resultado 4) Gestión del Directorio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico N° 24, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30 de septiembre de 2023. 7) Elección del Directorio. 8) Elección de la Comisión Fiscalizadora. 9) Elección de auditor externo titular y suplente. 10) Informe de las recompras de acciones de la propia sociedad efectuadas durante el Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Atento a que la Asamblea se celebrará en forma digital, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a registroacciones@bld.com.ar. Los Sres. Accionistas deberán informar en dicha comunicación, una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

FABIO JESUS BINI
Presidente

\$ 500 513990 Ene. 31 Feb. 06

CLUB DEFENSORES TALLERES SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA

ASAMBLEA

Convoca Asamblea a sus socios para el día 21 de febrero de 2024, a las 19 hs en la sede social sita en calle Mitre 286 de Venado Tuerto, conforme art. 40 del Estatuto para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto a miembros de comisión directiva presentes
- 2) Considerar, aprobar, rechazar o modificarla memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta.
- 3) Elegir los miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes y órgano de fiscalización; Revisor de cuentas (titular y suplente).

Se hace saber que la Junta Electoral está compuesta por los Sres. Albornoz, Rolando Darío, DNI 33.098.245, con domicilio en España 4336 de Venado Tuerto - Sra. Gamba, Miriam Soledad, DNI 26.649.223, con domicilio en Saavedra 3183 de Venado Tuerto - Sr. Ocampo, Fabricio, DNI 35.081.948, con domicilio en Buenos Aires 430 de Venado Tuerto.

NOTA: Los socios activos con derecho a voto deben tener un año de antigüedad en la asociación y estar al día con la cuota social (art. 12 del estatuto)

El padrón definitivo se encuentra en sede social pudiendo requerirse a la Sra. Cecilia Pedraza, (revisora de cuentas), con domicilio en calle Edison N° 3635 de Venado Tuerto, móvil 3462 338956, correo electrónico: ramirobasultook@gmail.com

\$ 600 513901 Ene. 24 Feb. 6

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EXPRESO EL AGUILUCHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art 80 del Estatuto, se procedió a la elección de directores titulares por terminación de sus mandatos y por dos ejercicios, y de síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio, eligiéndose a:

Presidente: Luis Ariel Onguino, D.N.I. n° 14.811.852
Vicepresidente: Marcos Ezequiel Onguino, D.N.I. n° 34.392.645
Director: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. n° 6.057.266
Director: Laura Inés Onguino, D.N.I. n° 20.148.932

Director: Esteban Onguino, D.N.I. N° 35.221.844
Duración: dos ejercicios
Aceptación Cargos: sí, según Acta n° 359 de fecha 31/10/2023
Vigencia Mandatos: del 31/10/2023 al 31/10/2025
Síndico titular: Antonio Raúl Mattia- D.N.I. n° 8.284.960
Síndico suplente: Javier Alfredo Mattia- D.N.I. n° 27.092.831
Duración: un ejercicio
Aceptación de cargos: sí, según Acta n° 362 de fecha 06/11/2023
Vigencia mandatos: del 31/10/2023 al 31/10/2024
Rosario, 15 de enero de 2024
\$ 100 514101 Feb. 6

TRANSPORTES ESPECIALES ROBERTO GOMEZ SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Los socios de "TRANSPORTES ESPECIALES ROBERTO GOMEZ S.R.L." Sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario al Tomo: 160, Folio: 26011 Sección Contratos en fecha 29 de octubre del año 2009 y sus modificaciones al Tomo: 173, Folio: 10.942, N° 2093 de fecha 25 de noviembre del año 2022 del mismo Registro, hacen saber que ante el fallecimiento del socio ROBERTO GOMEZ cuyo Juicio Sucesorio tramita en autos caratulados: GOMEZ ROBERTO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. CUIJ: 21-25862654-8, ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2da Nominación de Casilda, fueron declarados herederos del mismo su cónyuge supérstite CELIA NORA CAVAZZA y los hijos de los mismos: PATRICIA LUZ GOMEZ, LETICIA EDITH GOMEZ, MARCELA IVANA GOMEZ, MARI-SOL GOMEZ, ROBERTO ANDRES GOMEZ y LUCIANA LIS GOMEZ; que habiendo renunciado las herederas del socio fallecido excepto Luciana Lis Gomez, quien además es administradora judicial de la sucesión relacionada, quedan como únicos socios de la Sociedad ROBERTO ANDRES GOMEZ, con una proporción del 766 (setecientos sesenta y seis) cuotas partes, que representa un valor de \$76.600 (pesos setenta y seis mil seiscientos) y a LUCIANA LIS GOMEZ 34 (treinta y cuatro) cuotas que representan un valor de \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil); en consecuencia el contrato social se modificara en la cláusula quinta capital social la que queda redactada de las siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, el que es suscripto íntegramente por los socios en este acto, de acuerdo a las siguientes proporciones: ROBERTO ANDRES GOMEZ la cantidad de setecientos sesenta y seis (766) cuotas sociales con un valor nominal de pesos setenta y seis mil seiscientos (\$ 76.600.-) y LUCIANA LIS GOMEZ la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas sociales con un valor nominal de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400.-); el capital se encuentra totalmente integrado a la fecha".

\$ 74 514125 Feb. 6

NAHUEL HOTEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos " NAHUEL HOTEL S.R.L. s/ Transferencia de Cuotas Por Sucesorio Santos, Alberto" CUIJ 21-05536331-2, de tramite ante el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SANTOS ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-01124573-8, Nro. Expediente: 853/2012, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, se ha dispuesto TRANSFERIR las tres mil trescientos treinta y tres CUOTAS (3.333) de Diez PESOS (10) cada una, que representan Treinta y tres mil trescientos treinta y tres PESOS (\$33.333) de capital que correspondía al fallecido Don Alberto Santos, nacido el 01 de enero de 1928, apellido materno Sanchez, Doc. de Identidad: N° 5.973.372, casado en primeras nupcias con Olga Sandoval, domiciliado en San Juan 4937 de Rosario, dentro de la sociedad: " NAHUEL HOTEL S.R.L." - inscripta en ese Registro en "Contratos" al Tomo: 130 Folio: 331 N° 112, en fecha 25/01/1979; a favor de sus herederos declarados en autos, correspondiendo: 1667 cuotas sociales a favor de OLGA SANDOVAL (D.N.I. 2.816.527), argentina, viuda, domiciliada en San Juan 4937 de Rosario; y 555 cuotas sociales a cada uno de sus hijos: CARLOS ALBERTO SANTOS (D.N.I. 10.988.355), argentino, de apellido materno Sandoval, divorciado, domiciliado en San Juan 4937 de Rosario; DANIEL JULIO SANTOS (D.N.I. 12.110.839), de apellido materno Sandoval, argentino, casado, domiciliado en Carriego 885 de Rosario y CRISTIAN ARIEL SANTOS (D.N.I. 23.501.381), de apellido materno Sandoval, argentino, casado, domiciliado en San Juan 4937 de esta ciudad; y 1 cuota en condominio entre estos tres hijos nombrados.

\$ 50 514031 Feb. 6

GENTILE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Se comunica que el 6 de diciembre de 2023, la señora Mónica Mabel Gentile, de apellido materno Concari, D.U. 14.087.718, C.U.I.T. 27-14087718-8, el señor Elcar Walter Gentile, de apellido materno Tallano, D.U. 6.008.462, C.U.I.T. 23-06008462-9, y el señor Bruno Gentile de apellido materno Puppo, argentino, D.U. 46.495.276, C.U.I.T. 20-46495276-5; únicos componentes GENTILE CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato social el 8 de octubre de 2004, inscripto en el Registro Público de Rosario en CONTRATOS el 21 de octubre de 2004, al Tomo 155, Folio 22.004, número 1.722, el 21 de octubre de 2004; HAN RESUELTO el 20 de julio de 2021 lo siguiente:

Artículo Primero: El señor Elcar Walter Gentile, poseedor de Trescientas (300) cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100,00) cada una haciendo un total de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), dona la totalidad de su participación en Gentile Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la siguiente manera: a Mónica Mabel Gentile, quien acepta la donación de conformidad, la cantidad de Ciento Cincuenta y una (151) cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100,00) cada una haciendo un total de Quince mil pesos (\$ 15.100,00); y a Bruno Gentile, quien acepta la donación de conformidad, la cantidad de Ciento cuarenta y nueve (149) cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100,00) cada una haciendo un total de Catorce mil Novecientos pesos (\$ 14900,00).

Artículo Segundo: La esposa de Elcar Walter Gentile, cedente por donación de Trescientas (300) cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100,00) de Gentile Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, Susana Marta Pierucci, acepta la cesión de conformidad.

Artículo Tercero: La señora Mónica Mabel Gentile y el señor Bruno Gentile, hacen expresa renuncia al derecho de preferencia establecido en el artículo 194 de la ley 19.500.

Artículo Cuarto: Modificar el artículo quinto del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), representado en Seis mil (6.000) cuotas de Cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia Mónica Mabel Gentile suscribe Cinco mil setecientas (5.700) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una; y el socio Bruno Gentile suscribe Trescientas (300) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una.

Artículo Quinto: Los abajo firmantes manifiestan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, dispuesta por la Ley 25.246 y modificatorias y la Resolución (U.I.F) 11/2011.

Artículo Sexto: Ratifican y confirman todas las demás cláusulas del contrato social y modificaciones relacionadas, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 100 514073 Feb. 6

ADMINISTRACION MAGMA SRL**CONTRATO**

Hace saber por un día que de común acuerdo los socios de Administración Magma SRL deciden:

1- La incorporación como socio, mediante la suscripción de nuevas cuotas de capital al Sr. Eduardo Sergio Kozuch, DNI 18.508.284, CUIT 23-18508284-9, argentino, nacido el 23 de marzo de 1967, de profesión empresario, casado con Diana Marisa Carina Derman, con domicilio real en la calle I de Mayo 951 Torre "C" 22 de la ciudad de Rosario. A tal efecto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 del contrato social, los socios preexistentes desisten del ejercicio de derecho de preferencia. -

2- Modificar el domicilio de la sede social a calle Mitre 907 piso 11 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. -

3- Proceder a ampliar el objeto social, incorporando las siguientes actividades a) La compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, importación y exportación de máquinas, materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes y b) La construcción, proyecto, dirección, ejecución de obra, estudio, diseño, realización planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras y/o proyectos de arquitectura y/o ingeniería en todas sus etapas.

4- Resuelven de mutuo y común acuerdo, para lograr así un mayor capital de trabajo, proceder al aumento del Capital Social de \$300.000

(pesos trescientos mil), a la suma de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).

\$ 50 514077 Feb. 6

ATLÁNTIDA DEL ROSARIO CAMBIOS S.A**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del Directorio de "ATLÁNTIDA DEL ROSARIO CAMBIOS SA.", C.U.I.T. N° 30-71517408-8 designada por asamblea de fecha 18 de Agosto de 2023:

Titulares: PRESIDENTE HÉCTOR OSCAR CHIAPPINI, argentino, titular del D.N.I. N° 14.143.999, C.U.I.T. N° 20-14143999-6, casado, nacido en fecha 22/01/1961, domiciliado en calle Catamarca N° 1272 Piso 7 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario; VICEPRESIDENTE

TERESA ORIFICI, argentina, titular del D.N.I. N° 16.382.316, C.U.I.T. N° 2716382316-6, casada, nacida en fecha 13/05/1963, domiciliada en calle Pte. Roca N° 674 Piso 2 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de empresaria.

DIRECTOR TITULAR

GIULIANA GIANINA CHIAPPINI, argentina, titular del D.N.I. N° 37.079.276, C.U.I.T. N° 27-37079276-9, soltera, nacida en fecha 14/01/1993, domiciliada en calle Pte. Roca N° 674 Piso 2 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresaria.

Suplentes:

DIRECTOR SUPLENTE

ANTONELLA GEORGINA CHIAPPINI, argentina, titular del D.N.I. N° 35.221.706, C.U.I.T. N° 27-35221706-4, soltera, nacida en fecha 02/08/1990, domiciliada en calle Catamarca N° 1272 Piso 7 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresaria.

\$ 100 514095 Feb. 6

REGO MUEBLES S.A.S**ESTATUTO**

Constitución: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550 y Ley 27349, se informa:

1- Socios: DANIEL OMAR REGOLINO, DNI 17.148.693, CUIT N° 23-17148693-9, nacido el 03 de SETIEMBRE de 1964, Comerciante y con domicilio en Forest N° 6550 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe

2- Fecha del Instrumento de constitución: 11 de Setiembre de 2023

3- Denominación de la Sociedad: REGO MUEBLES S.A.S - UNIPERSONAL

4- Domicilio y Sede Social: Forest N° 6550 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.

5- Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas —industrializadas o no— relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto.

6- Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social es de Novecientos Sesenta Mil pesos (\$960.000,00), representado por 960.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8- Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de 1 (Uno) a 3 (Tres) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin

perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Organización de la representación legal: Director Titular - Presidente DANIEL OMAR REGOLINO, DNI 17.148.6935 CUIT N° 23-17148693-9, nacido el 03 de SETIEMBRE de 1964, con domicilio real en calle Forest N° 6550 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, Argentina. Director Suplente: JULIAN DANIEL REGOLINO, DNI 35.583.143, CUIT N° 20-35583143-5 con domicilio real en Ing. Thedy N° 279 bis de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 100 514084 Feb. 6

KEINKATER S.R.L.

CONTRATO

El 27/12/2023, por instrumento privado, los socios de KEINKATER S.R.L., CUIT 3071660761-1, inscrita en ese Registro Público de Comercio el día 29/08/2019, en "Contratos" al Tomo 170, Folio 6330, Número 1343, acuerdan la modificación de la cláusula sexta del contrato social como consecuencia de la renuncia a los cargos de gerente por parte de los señores Ramiro Julio GARELLO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.069.654, C.U.I.T. 20-29069654-3, nacido el 4 de enero de 1982, soltero, domiciliado en calle Cerrito N° 1563 piso 10 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Químico; y Walter Nicolás PAHL, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.000.000, C.U.I.T. 24-29000000-5, nacido el 24 de diciembre de 1981, soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 4276 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Químico. Como consecuencia, la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo del socio gerente Millán Silvio LÓPEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.749.121, C.U.I.T. 20-27749121-5, nacido el 29 de noviembre de 1980, casado en primeras nupcias con Silvana Laura SPURCHISI, D.N.I. 30.548.445, domiciliado en calle Paysandú N° 563 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Químico.
\$ 50 514083 Feb. 6

BILLIONS FINANCIAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de octubre de 2023 por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se decidió por unanimidad la ampliación del objeto social y consecuentemente la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades; a) COMERCIAL: Desempeñarse como Agente Productor debidamente-registrado por ante la Comisión Nacional de Valores CNV y en consecuencia, llevar adelante actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales. y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina: adicionalmente, podrá captar clientes para Agentes de Negociación, Agentes de Liquidación y Compensación y Agentes Asesores Globales de Inversión registrados por ante la CNV como referenciar fondos comunes de inversión; b) FINANCIERA: Otorgamiento de créditos con capital propio, con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526, ni intermediación u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Tampoco realizará operaciones de capitalización y/o ahorro y/o en cualquier otra forma que requiera dinero o valores al público en general. c) INVERSORA: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, operaciones financieras -excluyendo las previstas en la Ley 21.525 y la Intermediación-, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos previamente Indicados, explotación de marcas y bienes analogos d) SERVICIOS: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial en áreas vinculadas con el desarrollo de sistemas e Infomación, informáticos y organizacionales. Asistencia técnica en cualquiera de los sectores o actividades empresariales, como relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, con especial énfasis en el análisis de carpetas de crédito, liquidación, y todo el proceso de otorgamiento, seguimiento y cancelación de los mismos. Prestación de servicios como mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pago por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros...Prestación de servicios de telemarketing, en modalidad de venta

por teléfono, televisión, radio, medios gráficos, celular, vía pública, e-mail, Internet o cualquier nuevo medio que surja idóneo para este tipo de venta, con aplicación de técnicas de marketing directo en forma receptiva y/o actual: la realización de toda clase de servicios de mercado-tecnia, marketing, telemarketing, en especial todo tipo de servicios de centros de tele atención, ya sea para clientes propios o terceros a través de operadoras y de todos los medios técnicos actuales y que se desarrollen en un futuro, sean medios propios o de terceros; prestar servicios de consultoría y asesoría al cliente, referidos o los procesos de gestión en relación a la atención al público y/o compra-venta y adquisición de bienes y/o servicios, ya sean propios o de terceros. La prestación de servicios de emisión y recepción de llamadas telefónicas, servicios de telemarketing información al público publicidad gestión administrativa y de comunicación, así como la prestación de servicios auxiliares administrativos en general.
\$ 100 514082 Feb. 6

ROSARIO CAMBIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del Directorio de "ROSARIO CAMBIO S.A., C.U.I.T. N° 30-71560706-5 designada por asamblea de fecha 18 de Octubre de 2023:

Titulares:

PRESIDENTE

HÉCTOR OSCAR CHIAPPINI, argentino, titular del D.N.I. N° 14.143.999, C.U.I.T. N° 20-14143999-6, casado, nacido en fecha 22/01/1961, domiciliado en calle Catamarca N° 1272 Piso 7 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario;

VICEPRESIDENTE

TERESA ORIFICI, argentina, titular del D.N.I. N° 16.382.316, C.U.I.T. N° 2716382316-6, casada, nacida en fecha 13/05/1963, domiciliada en calle Pte. Roca N° 674 Piso 2 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de empresaria.

DIRECTOR TITULAR

ANTONELLA GEORGINA CHIAPPINI, argentina, titular del D.N.I. N° 35.221.706, C.U.I.T. N° 27-35221706-4, soltera, nacida en fecha 02/08/1990, domiciliada en calle Catamarca N° 1272 Piso 7 "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresaria.

Suplentes:

DIRECTOR SUPLENTE

GIULIANA GIANINA CHIAPPINI, argentina, titular del D.N.I. N° 37.079.276, C.U.I.T. N° 27-37079276-9, soltera, nacida en fecha 14/01/1993, domiciliada en calle Pte. Roca N° 674 Piso 2 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresaria.

\$ 100 514096 Feb. 6

DEL ROSARIO CONSTRUCTORA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "DEL ROSARIO CONSTRUCTORA S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 10/11/2023, se ha resuelto designar como, Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. SANTIAGO SALVATIERRA, argentino, de apellido materno Molineris, nacido 15/05/1973 DNI 23.061.725, CUIT 20- 23061 725-3, con domicilio en San Lorenzo 722 PB - B de la ciudad de Rosario, Santa Fe, estado civil divorciado y como Director Suplente: Sr. LEANDRO SALVATIERRA, argentino, de apellido materno Molineris, nacido el 18/11/1969, D.N.I. N° 20.904.126, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Dolores Muniagurria, domiciliado en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes fijan domicilio especial en calle La Paz 3188 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 514080 Feb. 6

BIOMAGNA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "BIOMAGNA S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 25/01/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Fernando Diego Gimbatti, argentino, nacido el día 18 de abril de 1965, titular del DNI Nro. 17.413.041, casado en primeras nupcias con Amalia Gonzalez Del Cerro, CUIT N° 20-17413041-9, con domicilio en calle Newbery N.° 9041 Barrio Country Aldea Tennis de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Sr. Guillermo Alberto Casanova, argentino, nacido el 12 de mayo de 1956, titular del DNI Nro.

17.229.265 de estado civil casado, de profesión abogado, CUIT N° 20-17229265-9 con domicilio en Tupungato N°2012 de la localidad de Roland, Provincia de Santa Fe, quienes fijan domicilio especial en calle Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514081 Feb. 6

LEMEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: LEMEC S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Acta Asamblea Ordinaria 6 de enero de 2024.

DOMICILIO: Arijón N° 468. Rosario, Santa Fe

DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se decide designar un directorio con un miembro titular y un miembro suplente. Se designa para el cargo de Director Titular y presidente del Directorio al Sr. MARCELO OMAR GOMEZ, DNI 18.547.893 CUIT 20-18547893-9 nacido el 18 de julio de 1967 argentino, de estado civil, casado Con Daniela Cristina Levoso, con domicilio en Avenida Argentina n°5580 de Rosario, profesión comerciante y como miembro suplente del Directorio al Sr. PABLO ALEJANDRO MARAGUANO, DNI N° 35.467.772 CUIT N° 23-35467772-6, nacido el 25 de Junio de 1991. argentino. de estado civil soltero, domiciliado en Regimiento 11 N° 80 Bis de Rosario, de profesión comerciante. Ambos fijan domicilio especial en el denunciado como el domicilio real. Rosario, 30 de enero de 2024 Registro Público Rosario. Expediente 99/2024.

\$ 50 514111 Feb. 6

INTERSET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 04/04/2023 de INTERSET S.A. resolvió lo siguiente

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios:

Presidente: MICAELA GUTIERREZ, DNI 27.243.045, CUIT 23-27243045-4, estado civil casada, fecha de nacimiento 29/06/1979, sexo femenino, de profesión contadora pública, domiciliada en 2 de abril 830 Venado Tuerto (CP 2600), Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico: mgutierrez@hathor.com.ar

Vicepresidente: ERNESTO ORLANDO MAGURNO, DNI 13.706.865, CUIT 2013706865-7, de estado civil casado, fecha de nacimiento 05/11/1957, de profesión empleado, sexo masculino, domiciliado en Sarmiento 858 Santa Isabel (CP 2605), Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico: emagurno@hathor.com.ar.

Director Suplente: LEANDRO ARIEL MATIACICH, DNI 33.452.600, CUIT 2033452600-4, estado civil soltero, fecha de nacimiento 14/12/1988, de profesión empleado, sexo masculino, domiciliado en Belgrano 1337 de Santa Isabel (CP 2605), Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico: lmatiacich@hathor.com.ar.

Los directores establecen como domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Rioja 1027, piso 2° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 514110 Feb. 6

TREMBLAY S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Tremblay SRL Inscripta en fecha 29/11/2007, según tomo 158 folio 28525 n° 2233. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 17 de octubre de 2023 se instrumentó lo siguiente:

1) Que según acta acuerdo de fecha 18 días del mes de diciembre de 2023 se dispuso RATIFICAR en un todo al acta de fecha 17 de octubre de 2023 donde se aprobó el aumento del capital social a \$ 19.800.000,00 (Pesos Diez y nueve millones ochocientos mil) y los mismos han sido aportados en iguales proporciones entre los socios Alejandro Tremblay y Leonardo Tremblay.

\$ 50 514117 Feb. 6

O'BRAG ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.R.L.

CONTRATO

En fecha 01 de Diciembre 2023 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "O'BRAG Administración Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: el Sr. Gioiosa Oscar

Raúl, argentino, D.N.I. 14.781.872, C.U.I.T. 20-14781872-7, nacido el 2 de Febrero de 1962, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en Cerrito 1758 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Faramiñan Braian Mario, argentino, D.N.I. 38.632.191, C.U.I.T.20-38632191-5, Casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, nacido el 31 de Enero de 1995, de profesión técnico maestro mayor de obras, domiciliado en Lote D "209" s/n, Campo Timbo, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe. La firma tendrá su domicilio social en calle Cochabamba 1357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, tendrá como objeto realizar por cuenta propia, las siguientes actividades: Compra venta, venta por mandato permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos propios, rurales propios; la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional; como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.

Su plazo de duración de treinta (30) años; El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por sesenta mil (60.000.-) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Oscar Raúl Gioiosa suscribe treinta mil (30.000.-) cuotas de capital que representan trescientos mil Pesos (\$300.000.-); Braian Mario Faramiñan suscribe treinta mil (30.000.-) cuotas de capital que representan trescientos mil Pesos (\$300.000.-). Los socios integrarán el 25 por ciento, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) en efectivo que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe y el 75 por ciento, o sea pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos años también en efectivo.- Durante el plazo de vigencia del presente se designan gerentes al Sr. Gioiosa Oscar Raúl, argentino, D.N.I. 14.781.872, maestro mayor de obras, domiciliado en calle Cerrito 1758 de la localidad de Rosario, Santa Fe, divorciado y al Sr. Braian Mario Faramiñan, titular del D.N.I. 38.632.191. argentino, técnico maestro mayor de obra, domiciliado en Lote D "209" s/n, Campo Timbó, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, que desempeñaran la gerencia de manera indistinta; la fiscalización de la gestión de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán personalmente; y la sociedad llevará legalmente la contabilidad y preparará anualmente su balance de ejercicio al día 31 de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en las misma proporción.

\$ 150 514118 Feb. 6

DROGUERIA INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L.

PRORROGA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de DROGUERIA INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés, los señores: EDUARDO JOSE BALBUENA, argentino, mayor de edad, comerciante, fecha de nacimiento 18-10-1945, divorciado, D.N.I. N° 6.062.617, CUIT 2006062617-1, con domicilio en calle Almafuerde 1070 P.A. de Rosario, Provincia de Santa Fe, HUGO FABIAN MOLINA, argentino, mayor de edad, comerciante, fecha de nacimiento 02-09-1970, D.N.I. N° 21.814.638, CUIT 20-21814638-5, casado, fecha de nacimiento 26-07-1979, con domicilio en calle Cabildo 451 de Rosario Provincia de Santa Fe, NESTOR JAVIER VILLEGAS, argentino, mayor de edad, comerciante, fecha de nacimiento 21-07-1965, DNI N° 17.370.664, CUIT 20-17370664-3, casado, DNI N° 17.668.109, fecha de nacimiento 20-11-65, con domicilio en Pasaje Santafesino 2890 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CRISTIAN GUILLERMO BORDONI, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, fecha de nacimiento 20-08-1973, D.N.I. N° 23.512.630, CUIT 20-23512630-4, con domicilio en calle San Lorenzo 1233 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y VIVIANA ELISA BALBUENA, argentina, mayor de edad, comerciante, fecha de nacimiento 06-05-1986, D.N.I. 32.324.709, CUIT 27-32324709-41 casada en primeras nupcias con Italo Nicolás Saviduse, DNI N° 32.173.852, con domicilio en calle Milicianos Rosarinos 8817 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; que representan el 100% del Capital Social, convienen en reunión de socios prorrogar el término

de duración de la sociedad en cinco años.

Por lo expuesto, la respectiva cláusula, queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: El término de duración será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de vencimiento de la sociedad, el día 24/09/2023. Es decir hasta el 24/09/2028. Rosario, de Enero de 2024.
\$ 50 514130 Feb. 6

DE DYNATACPHONE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Dynataphone S.A. con domicilio legal en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, se resuelve renovar las autoridades, quedando el Directorio integrado por tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: CAROLINA ANDREA FIORINI, D.N.I. N° 28.401.078, CUIT N° 2728401078-2, nacida el 21 de agosto de 1980, argentina, domiciliada en Pasaje Barcala N° 4857, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión administrativa, de apellido Materno Rolon, casada y Director Suplente: MARTIN FERNANDO ARANZABE, titular del D.N.I. N° 20.064.189, C. U. I.T N° 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 514119 Feb. 6

ONE RIDE S.R.L

CONTRATO

Entre JOISON MARIANO RUBEN, D.N.I. N° 25.883.962, CUIT 20-25883962-6, comerciante, argentino, soltero, email: mjoison@hotmail.com, nacido el 9 de abril de 1977, con domicilio en calle José Ingenieros 2142, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y BOECHI VIRGINIA, D.N.I. N° 25.729.727, CUIT 27-25729727-1, comerciante, soltero, virgiboechi@hotmail.com, argentina, nacida el 19 de abril de 1977, con domicilio en calle José Ingenieros 2142, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe., convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "ONE RIDE S.R.L."

Domicilio legal: en calle Almafuerie 1561, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización minorista y mayorista de artículos de electrónica, rodados infantiles, bicicletas y artículos de juguetería y regalería en general

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) divididos en CIENTO MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: JOISON MARIANO RUBEN, suscribe CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y BOECHI VIRGINIA, suscribe CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)

Administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "ONE RIDE S.R.L." actuando en forma indistinta. -Designese como gerentes en este acto a los Sres. JOISON MARIANO RUBEN y BOECHI VIRGINIA Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Rosario 24 de enero de 2024.-

\$ 100 514128 Feb. 6

MOOVIN DAYS S.A.S.

SOCIOS: Plano Alejandro Mauricio, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Moncasi, nacido el 21 de julio de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25205848, CUIT N° 20-25205848-7, domiciliado en calle Moreno 879, en la localidad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, de profesión empresario; Mulé Silvio Mario, argentino, de estado civil soltero, nacido el 20 de enero de 1983, Documento Nacional de Identidad N°

29.818.511, CUIT N° 20-29818511-4, domiciliado en calle España 902, en la localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Pregot Federico Dante, argentino, de estado civil soltero, nacido el 10 de noviembre de 2002, Documento Nacional de Identidad N° 44.523.030, CUIT N° 20-44523030-9, domiciliado en calle Cerrito N° 1750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONSTITUCION CONTRATO SOCIAL: 24 de octubre de 2023.

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "Moovin Days Sociedad por Acciones Simplificada.

DOMICILIO: Legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Calle San Martín N° 999, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol, elaboración de comidas para llevar, delivery, fast food, catering. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad conexa, derivada o análoga que se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo servicios en salones de fiestas y eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000).

ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número

se indicará al tiempo de designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como administrador titular y Representante al socio Plano Mauricio Alejandro. Se designa como administrador suplente al socio Mulé Silvio Mario.

FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 514126 Feb. 6

JUAN CACHAN AGROINSUMOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: JUAN CACHAN, argentino, titular del D.N.I. N° 33.961.589, C.U.I.T. N° 20-33961589-7, nacido en fecha 20/07/1988, casado en primeras nupcias con Romina Rojas domiciliado en calle Avenida Fuerza Aerea, barrio San Marino N° 2350, Lote 173, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, comerciante;

2) Fecha de instrumento: 15/01/2024;

3) Denominación: "JUAN CACHAN AGROINSUMOS S.A.S.";

4) Domicilio Legal-Sede Social: Junín N° 191, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

a) Comercialización de semillas, herbicidas, fertilizantes, funguicidas y agroquímicos;

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 20 años;

7) Capital: \$500.000,00 (pesos quinientos mil). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN CACHAN, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de JUAN CACHAN, argentino, D.N.I. N° 33.961.589 quien actuará con el cargo de administrador titular; MLAGROS MACARENA VELA, argentina, D.N.I. N° 37.894.975 como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno

(1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;
10) Balance: 31/12 de cada año.
\$ 200 514122 Feb. 6

COMPañÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES CÓNICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "COMPañÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES CÓNICO" S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 29/08/2023, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente del Directorio: Alberto Ciro Gollan, argentino, nacido el día 20/08/1953, titular del D.N.I. N° 11.270.857, CUIT N° 20-11270857-0, con domicilio en Dorrego 1638 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Pamela Andrea Pedrozo, argentina, nacida el día 24/09/83, titular del D.N.I. N° 30.560.130, CUIT N° 24-30560130-2, con domicilio en Paraguay 1516 PB Dpto. B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe de Santa Fe, quienes fijan domicilio especial en calle Dorrego N° 1638 de esta ciudad. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la sede social de la sociedad.

\$ 50 514114 Feb. 6

TORNERIA ESEBE" S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber, con relación a "TORNERIA ESEBE" S.R.L., que por instrumento de fecha 08 de noviembre de 2023 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "TORNERIA ESEBE" S.R.L., por medio de la cual la NELLY YOLANDA BRACCO, argentina, DNI 3.001.721, de apellido materno Gianoca, C.U.I.L. N°: 27-03001721-3, nacida el 11/09/1933, jubilada, de estado civil viuda, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1731 8vo. Piso Dpto. 4to., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GUSTAVO FABIAN MUNOZ, argentino, D.N.I. N° 20.174.439, de apellido materno Cosenza, D.N.I. N° 20-20174439-4, nacido el 09/08/1968, empleado, de estado civil viudo, domiciliado en calle Montevideo N° 626 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y conjuntamente denominados como los "CEDENTES"; ceden al señor SERGIO OSCAR BIANCO, argentino, D.N.I. N° 18.264.442, C.U.I.T. N° 20-18264442-1, divorciado, nacido el 08/10/1967, comerciante, con domicilio en calle Zeballos N° 3247 6to. Piso Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En virtud de esta cesión, se modifica la cláusula "CUARTO: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) El señor GUSTAVO FABIAN MUNOZ suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de valor Pesos Diez (\$10) cada una, equivalentes a Pesos Dos Mil (\$2.000), el cual se encuentra debidamente integrando; 2) El señor SERGIO OSCAR BIANCO suscribe Diecinueve Mil Ochocientos (19.800) cuotas de capital, de valor Pesos Diez (\$10) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$198.000), el cual se encuentra debidamente integrando"

\$ 80 514115 Feb. 6

PEWMA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y del Secretario a cargo, se hace saber que en autos caratulados: PEWMA DESARROLLOS S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte. Nro. 003/2024, se ha resuelto se ha resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo siguiente: Datos de los socios: LACORTE, Santiago, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Mayo de 1993, soltero, de profesión arquitecto, D.N.I. 37.299.753, CUIT 20-37299753-3, con domicilio legal en calle 9 de Julio 1467 2º A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y OTERO, Nicolás, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Septiembre de 1982, soltero, de profesión arquitecto, D.N.I. 29.684.365, CUIT 20-29684365-3 con domicilio legal en calle Crespo 1210 4º A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar.

Fecha de instrumento constitutivo: 10/10/2023

Denominación: PEWMA DESARROLLOS S.R.L..

Domicilio: En la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 40 años a partir de la inscripción.

Capital: se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-), dividido en seiscientas (600) cuotas iguales de valor nominal pesos un mil (\$1.000.-)

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, a la realización de las siguientes actividades: a) Elaboración de muebles a medida; b) Venta por mayor y menor de muebles, partes, piezas, accesorios y de insumos relacionados; c) Servicios relacionados a la arquitectura, asesoramiento, diseño de interiores, proyectos y obras de construcción, coordinación de servicios de seguridad e higiene para la construcción, de Instalaciones eléctricas y de gas. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen su mandato. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento las registraciones contables, los comprobantes que le dieren origen y cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario verificar, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Por Acta adicional en esta misma oportunidad los socios deciden por unanimidad designar como Domicilio Social la calle 9 de Julio 1467 2º A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y deciden designar como Gerente a LACORTE, Santiago, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Mayo de 1993, soltero, de profesión arquitecto, D.N.I. 37.299.753, CUIT 20-37299753-3.

\$ 200 514102 Feb. 6

RODADOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, que RODADOS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, bajo el Tomo 58 Folio 2146 N° 420 de Estatutos, con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto la Reforma de su Estatuto relativa a las Cláusulas Décima y Décima Novena, según Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/10/2023, las que quedan así redactadas: Cláusula Décima: Los Directores Titulares, en garantía de su gestión y al aceptar la designación hecha por la Asamblea deberán depositar, contra recibo de la Caja de la sociedad \$ 100.000 (Pesos cien mil) en efectivo o en títulos públicos, los cuales no podrán ser enajenados, ni afectados a obligación alguna, ni retirados, hasta tanto no se extinga su responsabilidad respecto a la Sociedad. Cláusula Décima Novena: CIERRE DEL EJERCICIO, UTILIDADES: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación al 31 de julio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. b) Los honorarios a directores y síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores impongan, frente a lo indicado de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas previamente por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) Se abonará el adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para el dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital social. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público y comunicará a la Inspección Gene-

ral de Personas Jurídicas. Los dividendos deberán pagarse dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años de haber sido puestos a disposición.

Como consecuencia se ha procedido a la reforma integral del Estatuto Social. A sus efectos.

\$ 150 514106 Feb. 6

DISTRIBUIDORA BELÉN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 19 de enero de 2024, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de a reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Modificación objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO, realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de representación, distribución y comercialización de comestibles, bebidas con o sin alcohol, fiambres, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y de kiosco, electrodomésticos y demás productos relacionados de consumo masivo que sean comercializados en supermercados y afines.

3) Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fabián Carlos Collado 200000 cuotas sociales, o sea \$ 2.000.000.- (pesos dos millones); Graciela Noemí Bengolea 150.000 cuotas sociales, o sea \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil); y Belén Collado 50.000 cuotas sociales, o sea \$ 500.000.- (pesos quinientos mil)."

4) Cambio de sede social: Se dispuso el cambio de la sede social de Av. Santa Fe N° 964, a calle Entre Ríos N° 688, ambas de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

5) Ratificación de Gerente: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio Gerente a Fabián Carlos Collado: quien tendrá la más amplia facultad para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Fabián Carlos Collado con domicilio electrónico en distribuidora.belen@hotmail.com; Graciela Noemí Bengolea con domicilio electrónico en bengoeleagraciela@gmail.com; Belén Collado, con domicilio electrónico en belencollado995@hotmail.com; y DISTRIBUIDORA BELÉN S.R.L., con domicilio electrónico en distribuidora.belen@hotmail.com.

\$ 150 514108 Feb. 6

HIS AND HERS CALZADOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la subsanación de la Sociedad Simple denominada "GERBAUDO Y TURRI SOCIEDAD SIMPLE" en Sociedad de Responsabilidad Limitada "HIS AND HERS CALZADOS S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: MARCIA MARIA DE LUJAN GERBAUDO, DNI N° 20.387.490, nacida el 7 de junio de 1968, divorciada, argentina, CUIT N° 27-20387490-7, con domicilio en calle Necochea 1625 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico: marciagerbaudo@utlook.es; PAOLA NATALIA TURRI, DNI N° 28.575.287, nacida el 5 de septiembre de 1981, soltera, argentina, CUIT N° 27-28575287-1, con domicilio en calle José Hernández 2587 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico: paolaturri81@gmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de diciembre de 2023.

3) Denominación: HIS AND HERS CALZADOS S.R.L. y es continuadora de la sociedad simple "GERBAUDO Y TURRI SOCIEDAD SIMPLE".

4) Domicilio: Lavalle 857 de la localidad e Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la venta por menor de artículos de zapatería, marroquinería y accesorios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente regularización.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos setecientos

mil (\$ 700.000.-), divididos en siete mil (7.000.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, que las socias integran la totalidad con el Patrimonio Neto de la Sociedad Simple "GERBAUDO Y TURRI SOCIEDAD SIMPLE", CUIT N° 30-71656030-5 y suscriben de la siguiente manera: MARCIA MARIA DE LUJAN GERBAUDO suscribe tres mil quinientas (3.500.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) y PAOLA NATALIA TURRI suscribe tres mil quinientas (3.500.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-). Los socios integran la totalidad con el Patrimonio Neto de la sociedad subsanada.

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social HIS AND HERS CALZADOS S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIAS GERENTES a las socias MARCIA MARIA DE LUJAN GERBAUDO Y PAOLA NATALIA TURRI

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

\$ 150 514112 Feb. 6

AUSTRALIS PETS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Australis Pets S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: ALEJANDRO CURMONA, DNI N° 30.882.291, nacido el 7 de Junio de 1984, soltero, argentino, CUIT N° 20-30882291-6, con domicilio en calle Bv. Oroño 206 4° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: alecurmona@gmail.com; GERMAN ADRIAN BRUNNER, DNI N° 30.458.822, nacido el 18 de agosto de 1983, casado en primeras nupcias con Bárbara Sollini, argentino, CUIT N° 2030458822-6, con domicilio en calle Wheelwright 1787 piso 8° Depto 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: germanbrunner@gmail.com; y MARCOS QUARANTA, DNI N° 30.960.156, nacido el 25 de mayo de 1984, casado en primeras nupcias con Carolina Baro Graf, argentino, CUIT N° 2030960156-5, con domicilio en Av. Carballo 230, Edificio 7, Piso 4° G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic en Administración de Empresas, domicilio electrónico: marcos.quarantagmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de enero de 2024.

3) Denominación: AUSTRALIS PETS S.R.L.

4) Domicilio: Av. Carballo 230 Edificio 7 Piso 4° G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de alimentos para mascotas, productos veterinarios y prestación de servicios de veterinaria y peluquería para mascotas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), divididos en siete mil (7.000.-) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: MARCOS QUARANTA suscribe tres mil quinientas (3.500.-) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-), o sea PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-); ALEJANDRO CURMONA suscribe dos mil cien (2.100.-) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-), o sea PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-) y GERMAN ADRIAN BRUNNER suscribe mil cuatrocientas (1.400.-) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-), o sea PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-). Los socios integran en efectivo el 25 % y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años, también en efectivo.

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social AUSTRALIS PETS S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIOS GERENTES a los socios MARCOS QUARANTA y GERMAN ADRIAN BRUNNER.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 150 514113 Feb. 6

LAS LOMAS VILLAGE S.A.**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber por instrumento de constitución de fecha 13 de Junio de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "LAS LOMAS VILLAGE" S.A., cuyos socios son María Angélica MacCagno, argentina, de apellido materno Giorgetti, nacida el 03/11/1976, DNI N° 25.206.405, de profesión abogada, de estado civil casada, domiciliada en calle Rioja N° 3447 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Leandro Salvatierra, argentino, de apellido materno Molineris, nacido el 18/11/1969, D.N.I.: 20.904.126, de profesión abogado, de estado civil Casado, domiciliado en calle Genova N° 9016 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios con bienes propios; B). Administración de consorcios; C). Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por el Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), representado por Cuatrocientas Mil (400.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el Art. 188 de la Ley N° 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), accionistas o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de pluralidad de, miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designándose como Como Presidente y Director Titular: al Sr. LEANDRO SALVATIERRA, argentino, de apellido materno Molineris, nacido el 18/11/1969, D.N.I. N° 20.904.126, de profesión abogado, de estado civil casado, domiciliado en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: A la Sra. MARIA ANGELICA MACCAGNO, argentina, de apellido materno Giorgetti, nacida el 03/11/1976, DNI N° 25.206.405, de profesión abogada, de estado civil casada, domiciliada en calle Rioja N° 3447 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de octubre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 P 10 Of. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 514116 Feb. 6

CLARISSA S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19550, en complemento al edicto publicado el 19/01/2024 de CLARISSA S.A., se informa lo siguiente:

1) Datos personales accionistas: Maximilien Di Benedetto, italiano, Pasaporte N° YA5028730, CUIT N° 20-60266723-6, nacido el 06 de diciembre de 1966, estado civil separado, de profesión empresario, domiciliado en calle Juana Manso 1124, Unidad 16, Piso 1, Dpto B. - Edificio Los Molinos Building de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Marco Di Benedetto italiano, Pasaporte N° YC0426293, nacido el 27

de marzo de 1965, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Juana Manso 1124, Unidad 16, Piso 1, Dpto. B. - Edificio Los Molinos Building de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Fecha de la asamblea extraordinaria: 18/05/2023

3) Denominación social: "CLARISSA" S.A.

4) Cambio de domicilio y fijación sede social: Se dispuso el cambio de domicilio social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, fijándose la nueva sede social en Bv. Lisandro de la Torre N° 1885 Planta Baja.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I AGROPECUARIAS: La explotación agrícola ganadera, explotación de colonias agrícolas, avícolas, apícolas y ganaderas, cría de ganado, explotación de invernadas y cabañas para la reproducción de animales de raza en sus diversas razas, explotación de tambos, frigoríficos madereros y curtiembres, establecimientos frutihortícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, granjas y actividades relacionadas con la agricultura y ganadería; II- INDUSTRIALES: La industrialización de los productos agrícola ganaderos; III- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, conservación, refrigeración, faenamiento, abastecimiento, de productos, subproductos y derivados de índole agrícola ganadero, y relacionados con la actividad agropecuaria; IV- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, administración, arrendamiento, hipoteca, locación, permuta, construcción y realización de todas las operaciones sobre inmuebles urbanos y/o rurales que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal de inmuebles, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; el fraccionamiento, loteo y/o ejecución de urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550; y la realización de actividades de construcción civiles e industriales; y - MANDATOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, importación, exportación representaciones locales y del exterior y mandatos relacionados con los fines sociales relacionados. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con títulos habilitantes serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene amplia capacidad y facultades para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley, y los permitidos por el presente estatuto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de CABA., que data del 01/06/1993

7) Capital social: es de \$ 40.000.000.-, quedando representado por 40.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo DIEZ (10), quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, no obstante deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, en el caso de Directorio plural; o presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, en el caso de Directorio unipersonal.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

11) Elección del nuevo Directorio por el próximo período de tres ejercicios: DIRECTOR TITULAR:

Presidente: Maximilien Di Benedetto, italiano, Pasaporte N° YA5028730, CUIT N° 2060266723-6, nacido el 06 de diciembre de 1966, estado civil separado, de profesión empresario, domiciliado en calle Juana Manso 1124, Unidad 16, Piso 1, Dpto B. - Edificio Los Molinos Building de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECTORA SUPLENTE:

Juliana Lorena Hernández, argentina, D.N.I. N° 23.993.539, CUIT N° 27-23993539-2, nacida el 01 de agosto de 1974, estado civil casada, de profesión administrativa, domiciliada en calle Remedios de Escalada N° 2486 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

El plazo de duración alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2025, fijando como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la nueva sede social, sita en Bv. Lisandro de la Torre N° 1885 Planta Baja de la ciudad de Casilda.

12) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Maximilien Di Benedetto, correo electrónico maximilien.dibe@gmail.com; Marco Di Benedetto, correo electrónico di-

benedetto@dblex.it; y Juliana Lorena Hernández, correo electrónico julianalorenahernandez@gmail.com
\$ 350 514109 Feb. 6

E. M. ARROYO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "E. M. ARROYO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expediente N° 1763 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Alejandro BECERRA, D.N.I. N° 25.802.732, argentino, nacido el 14 de febrero de 1.977, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA y Bruno COMPA, D.N.I. N° 28.673.468, argentino, nacido 25 de Febrero de 1.981, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA; en Contrato de fecha 13 de junio del año 2.023, han resuelto lo siguiente:

"E. M. ARROYO S.R.L."

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Fecha del Contrato: 7 de agosto 2.023.-

Cedente: Julio César LOMBARDO, D.N.I. N° 17.516.149, comerciante, argentino, nacido el 23 de marzo de 1.966, C.U.I.T. N° 20-17516149-0; domiciliado en Barrio Arenera de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, vende y transfiere al Sr. Bruno COMPA 10 (Diez) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una.-

Cesionario: Bruno COMPA, D.N.I. N° 28.673.468, Ingeniero Industrial, argentino, nacido 25 de Febrero de 1.981, C.U.I.T. N° 20-28673468-6, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA.-

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), dividido en 200 (Doscientas) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro BECERRA suscribe e integra 100 (Cien) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) y Bruno COMPA suscribe e integra 100 (Cien) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.-

SANTA FE, 19 de setiembre 2.023.-

\$ 350 514292 Feb. 06

IDEA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACIÓN- DR. FABIAN LORENZINI, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, hace saber que en los autos caratulados "IDEA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 399/2023 – CUIJ: 21-05292613-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 20 de octubre de dos mil veintitrés y Acta de Directorio N° 160 de fecha 20/10/2023, los accionistas de IDEA S.A., resolvieron designar a los miembros del Directorio de la siguiente manera: Presidente: LORENZON, ROQUE IGNACIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.458.425, domiciliado en calle Fray A. Rossi N° 2830, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de febrero de 1985, estado civil soltero, ocupación Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-31458425-3.- Vice-Presidente: LORENZON, FERNANDO LUIS, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.619.599, domiciliado en calle Moreno N° 1156, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de setiembre de 1986, estado civil soltero, ocupación Ingeniero Mecánico, CUIT N° 20-32619599-6.- Directores Titulares: LORENZON, PABLO EMILIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.045.691, domiciliado en calle Fray A. Rossi N° 2830, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de Setiembre de 1988, estado civil soltero, ocupación Comerciante, CUIT N° 20-34045691-3.- y Director Suplente: LORENZON, ROQUE ANTONIO, apellido materno Mian, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.102.255, domiciliado en calle San Martín N° 443, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el 17 de Mayo de 1954, estado civil Casado, ocupación Comerciante, CUIT N° 20-11102255-1.-

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante- Reconquista, 29 de diciembre de 2023

\$ 150 514308 Feb. 06

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "RIOS GLADYS LEONOR c/ CORSI SANCHEZ CARLOS A. y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12058313-9) de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez Dr. Esteban Masino ha ordenado la notificación por edictos, a los herederos de Doña Gladys Leonor Ríos - DNI N° 03.773.378 -, a tal fin se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2023 Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores de Gladys Leonor Ríos a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria) Dr. Esteban Masino (Juez)"
Santa Fe, de Noviembre de 2023. Dra. Gisela Drewans prosecretaria.
\$ 50 514214 Feb. 6 Feb. 8

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NORA GLADYS CHARLE, DNI N° 12.471.587, fallecida en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) el día 26 de Enero de 2023 y de don RICARDO PEDRO SCUAGLIA, DNI N° 12.624.980, fallecido el día 28 de Noviembre de 2017 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos: CHARLES NORA GLADYS Y SCUAGLIA PEDRO s/Sucesorio – CUIJ 21-26190633-0, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta. Fe), 2 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores legatarios de Don MORAS ARTURO MARIA Documento Nro.6.333.643 fecha d fallecimiento 21 Octubre de 2023, en los autos caratulados MORAS ARTURO MARIA s/SUCESORIO, CUIJ 21-26190677-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. Fdo.: Dra. Carletti (Secretaria). San Justo, 2 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los Herederos del demandado, en los autos caratulados: "PETRONI JUAN ARGENTINO c/ SOLIS LAURO OSCAR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-22944377-9).

Se transcribe el decreto que así lo ordenada: "San Justo, 02 de noviembre 2023" Téngase presente. Declárese rebeldes a los herederos del demandado por su no comparendo en estos autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Henares, Secretario. Dra. Celia Borna, Jueza. San Justo 13 de diciembre de 2023. Dr. Julio Renares, secretario.

\$ 250 514197 Feb. 6 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretario Dr. Pablo Silvestrini, por resolución de fecha 24/11/2023 se hace saber que en los autos "PIZZAGALLI, Pedro Sebastián s/Concurso Preventivo - hoy quiebra" - CUIJ 21-02020110-7, se han regulado los honorarios de la sindicatura (\$ 779.875,79) y letrado actuante (\$ 334.232,48), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 20/12/2023 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto.
Santa Fe, 26 de diciembre de 2023- Dr. Pablo Silvestrini -Secretario.

S/C 514191 Feb. 6 Feb. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OJEDA, OSCAR ANDRES "FABIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02035201-6, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: \$ 939.360,40; 2) Apoderado del fallido: \$ 402.583,03.- Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Fdo.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE -Secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez- 29 de diciembre de 2023. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 318.747,99; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 31.874,80; Honorarios Dr. Walter Pedro Danelone: \$ 136.606,28; Aportes a caja Forense: \$ 17.758,82; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023. Fdo. : DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE -Secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-.

S/C 514245 Feb. 6 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines, de la notificación a los Sres. YOLANDA ITALIA SAVO o ITALIA YOLANDA DNI 3.335.196 y NESTRO HUGO GIL o HUGO GIL DNI 18.568.579 de los proveídos que seguidamente se transcriben y que fueran dictados en los autos: "BANCO DE ENTRE RIOS S.A. el SAVO, YOLANDA ITALIA Y OTRO s/ Ordinario" .N°: 21009183394 de tramite ante : Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 27 de Abril de 2022 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto derecho correspondiera la liquidación practicada en autos Notifíquese". Fdo: Dra. TOLOZA, Secretaria Dr. ABAD, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Junio de 2022. Conforme lo solicitado, se provee: Intímese al obligado al pago de las sumas adeudadas, por el bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 5 del Fdo.: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria y DR. GABRIEL ABAD, juez. Santa Fe, .17 de octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 33 514149 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Gustavo Alfredo Acacio, DNI 16.022.250, para que en los términos del artículo 597 del CPCC, comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercebimientos de ley en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA Y OTROS c/ ACACIO, GUSTAVO ALFREDO Y OTROS s/Apremio" CUIJ N° 2102023052-2, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Halls del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3 Santa Fe, de Diciembre de 2023. 7 de diciembre de 2023. Maria Romina Botto, Secretaria.

§ 33 514148 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de La Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los Sres. JANO GABRIEL FERNÁNDEZ DNI 41.731.584 y DAIRA FERNANDEZ DNI 40.647.198 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: "Banco Bisel SA HOY Banco Macro c/ Fernández, Aldo Gabriel y otra s/ Ejecutivo" Expte N° \$45 año 2011 -CUIJ N°: 21408366729, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo 13174/2023: Téngase presente. Haciendo efectivos los apercebimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los cóherederos del demandado Aldo Gabriel Fernandez (Jano Gabriel Fernández y Daira Fernandez) A los fines notificatorios, publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibíbase conforme lo dispone el art 67 del CPCC Notifíquese Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria Dr. Iván Di Chiazza, Juez

Santa Fe, 13 de diciembre de 2023. Dra. Marisa Warner, prosecretaria.

§ 33 514147 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y comercial Numero Dos, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, en autos: CICCAZZO, MIGUEL ANGEL c/ SUCESORES DE SCHIAVI, LUIS s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. 21-02035549-9, año 2022, se ha ordenado: "SANTA FE, 8 de Noviembre de 2023... Haciendo efectivos los apercebimientos ordenados en fecha 13/7/2023 (f. 73), declárese rebelde a los sucesores de Luis Schiavi. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo: DRA. GABRIELA SUÁREZ, SECRETARIA. DR. JAVIER DEUD, JUEZ a/c". Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Adriana Dávalos, prosecretaria.

§ 50 514190 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación), en autos caratulados: OLDANI, ROCIO FLORENCIA s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02043562-0, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante: Sra. ROCIO FLORENCIA OLDANI, DNI N° 40115995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c.

§ 45 Feb. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe): "DE LA VARGA, MARIA ELENA s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02041462-3, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DE LA VARGA, MARIA ELENA, DNI N° 04.895.401; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Palacios - Juez. Santa Fe, Febrero de 2024.

§ 45 Feb. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PAREDES, Héctor Nemesio s/ Sucesorio." CUIJ 21-02044000-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Héctor Nemesio Paredes, D.N.I. N° 6.083.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad.

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "FERRERO, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria

De Herederos' EXPTE. CUIJ N° 21-02043159-5 Año 2023 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERRERO MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.278.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Santa Fe. — de noviembre de 2023.

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BOLGIANI, MIRIAN GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02042651-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAN GUADALUPE BOLGIANI, DNI 11.855.469, fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 06 de Julio de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Noviembre de 2023.- Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.-

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de SEGUNDA Nominación) en los autos caratulados: "VINDROLA, IRMA ELDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042833-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IRMA ELDA VINDROLA, DNI N° 1.118.684 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de Ley Lo que se publica a sus fines en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez."

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "APUT, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02041793-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAZZIA, MYRNA ODILA CLEMENCIA L.C. N° 3.340.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ)

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "APUT, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02041793-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de APUT, JOSE ANTONIO, L.E. N° 6.219.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO.: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ)

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "BARRIOS, RICARDO HUMBERTO S/ SUCESORIO" 21-02041243-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BARRIOS, RICARDO HUMBERTO, DNI N° 06.234.278; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2024. Fdo.: Dr. Marcolin, Carlos Federico (Juez a/c)".

§ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SCHALBETTER VOLKEN, TEOLINDA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038419-8), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEOLINDA CATALINA SCHALBETTER VOLKEN, DNI 4.017.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DR. CARLOS MARCOLIN (JUEZ)

§ 45 Feb.06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de los tribunales de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Teresa Mezzano, DNI N° 2.408.372, fallecida el 31/12/2021 en la ciudad de Córdoba, (Pcia. de CBA), con último domicilio en calle Emilio Ortiz N° 1471 de la ciudad de Sastre, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercebimientos de ley, en los autos: "MEZZANO TERESA s/Sucesorio, CUIJ 21-26265538-2. Lo que se publica a sus efectos. Fdo: Dr. Daniel Marcelo Zoso - Juez. Dra. María de los Milagros De La Torre – Secretaria. San Jorge, de 2023.

§ 45 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO NAZARENO ALEJANDRO FIDANI (DNI 6.284.664) Autos: "FIDANI, MARIO NAZARENO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" 21-26266760-7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales.-

§ 45 Feb. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "AVALOS SHARON TATIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 01 de septiembre de 2023.- (...) A los escritos cargos N° 180031 18008 y 18013: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Ávalos. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Ávalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 056/2023. Notifíquese. - Fdo: Dra. Daniela G. Piazco (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo —Juez". - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme 1.287. Rafaela, 13 de noviembre de 2023.

S/C 514153 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Sandra Julia AGUIRRE, DNI 32.969.983, progenitora de Gastón Emanuel AGUIRRE, DNI 52.265.856, Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12967 CUIJ 21-23627873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito cargo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres. Sandra J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese. - Fdo: Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Daniela G. Piazco -Secretaria.-" - A tal fin, se procede publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 21 de noviembre de 2023.

S/C 514154 Feb. 6 Feb. 85

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 28.918.685, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "CLEMENZ LUDMILAAILIN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 31 de Octubre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 22771/1213: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Mariana Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 072/2023 a la progenitora Sra. Cardozo. A los escritos cargos N° 2277415: Previa certificación, agréguese los edictos publicados que se acompañan. Atento al estado de los presentes, pase a resolver sin más la Medida Excepcional de Protección de Derechos. Notifíquese electrónicamente.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazco —Secretaria." A tal fin, se publicara de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 13 de NOVIEMBRE de 2023.

S/C 514155 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Jorge Emmanuel VERA, DNI 33.225.222, progenitor de Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 2123627873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito cargo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres. Sandra J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese. - Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza- Dra. Daniela G. Piazco —Secretaria.-" - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 21 de noviembre de 2023.

S/C 514152 Feb. 6 Feb. 8

EDICTOS ANTERIORES

VERA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: SALINAS, KIARA NAOMI s/CAMBIO DE APELLIDO 21-25277911-3, donde se pretende el cambio de apellido de Kiara Naomi Salinas, DNI 44.063.548, por el de Kiara Naomi Nefle se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 29 de agosto de 2023.- ...Por iniciada demanda de cambio de apellido de Salinas, Kiara Naomi, a la que se le imprimirá trámite sumarisimo (art. 70 CCCN). (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). Otro decreto: "VERA, 07 de Diciembre de 2023. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos: aclárese que el nombre correcto de la actora es KIARA NAOMI SALINAS...". Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de diciembre de 2023.

S/C 514056 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "VICENTIN MAIRA MARIA DEL TRANSITO s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - CUIJ 21-25277724-2, donde se pretende el cambio de apellido de ULISES GALVEZ VICENTIN, DNI 50.450.434, por el de ULISES VICENTIN se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 07 de agosto de 2023.- (...) Publíquense los edictos correspondientes. Notifíquese". Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 9 de noviembre de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 514057 Feb. 5 Feb. 7

RAFAELA

El Juzgado de Familia de Rafaela, notifica a NOWAK GERHARD (doc. de identidad 92.713.966), demandado en autos: METTENLEITER CRISTINA MARIA c/NOWAK GERHARD s/Liquidación de Sociedad Conyugal (nro. 153/2017 - CUIJ 21-23619026-6) el siguiente decreto: "RAFAELA, 23 de Octubre de 2023 . . . declárese rebelde al demandado, por falta de presentación en juicio... Fdo.: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dra. Liza Bascolo Ocampo, Jueza. Rafaela, 21 de Noviembre 2023. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 50 514065 feB. 5 Feb. 7

RECONQUISTA

El Juez de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Dr. Conrado Chaperro, en autos: DUARTE ANGEL DAVID c/DUARTE ANGEL RAMON s/Filiación, CUIJ N° 21-23546511-3, cita y emplaza a José Luis Pereira, DNI N° 28.827.321 y EMILIO PEREIRA, DNI N° 27.577.056, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. El Decreto que dispone la presente dice: "Reconquista, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Cítese emplécese a los herederos del Sr. Emilio Pereira, para que comparezcan estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, debiendo publicarse edictos de conformidad y lo dispuesto en el art. 73 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo Angaromo, Secretario Subrogante; Dr. Conrado Chaperro, Juez. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 200 512056 Feb. 5 Feb. 7

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a DANIEL ALEJANDRO ROJAS - D.N.I. N° 32.191.058, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-25029359-0) el siguiente decreto: "Reconquista, 01 de Septiembre de 2023.- Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$65.827,94 equivalente a 2,45 JUS. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese - Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Reconquista, 7 de Septiembre de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

\$ 50 514066 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO PALMARES c/SOTO, PEDRO ANTONIO y Otros s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23242511-0", se le hace saber al Sr. Soto, Pedro Antonio, DNI N° 28.834.757 y a la Sra. Cardozo, María Laura DNI N° 20.788.015, cuyos domicilios se desconocen, que se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 02 de Junio de 2023. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$22.674,24, más intereses y costas contra Pedro Antonio Soto DNI 28.834.757 y María Laura Cardozo DNI 20.788.015, domiciliados donde indica el

escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Como lo solicita, se ordena trabar embargo sobre bienes libres del codemandado Pedro Antonio Soto DNI 28.834.757 hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado provisoriamente para a intereses y costas. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad de ley. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o los propuestos con amplias atribuciones procesales. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 11 de diciembre de 2023. Como solicita, se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. RECONQUISTA (SF), 19 de Diciembre de 2023.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: MKF SOLUCIONES S.R.L. c/ENRIQUE, WALTER JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-23241056-3), se le hace saber al Sr. Walter Javier Enrique, DNI 34.828.061, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 19 de Mayo de 2023. Agréguese las impresiones acompañadas. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 30 de Mayo de 2023. Dr. Marino G. Gelli, Secretario. \$ 100 514059 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUNO PALMARES s/SOTO, PEDRO ANTONIO y Otros s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23242511-01, se le hace saber al Sr. Soto, Pedro Antonio, DNI N° 28.834.757 y a la Sra. Cardozo, María Laura, DNI N° 20.788.015, cuyos domicilios se desconocen, que se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 02 de Junio de 2023. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$22.674,24, más intereses y costas contra Pedro Antonio Soto DNI 28.834.757 y María Laura Cardozo, DNI 20.788.015, domiciliados donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Como lo solicita, se ordena trabar embargo sobre bienes libres del codemandado Pedro Antonio Soto, DNI 28.834.757 hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado provisoriamente para a intereses y costas. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad de ley. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o los propuestos con amplias atribuciones procesales. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 11 de diciembre de 2023. Como solicita, se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista (SF), 19 de Diciembre de 2023. Se deja constancia que el edicto que antecede fue publicado, conforme Art. 73 del CPCC, en el término de Ley. RECONQUISTA (SF), 22 de diciembre de 2023. \$ 200 514058 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: CREDIAR S.A. c/GALLARDO, LISANDRO s/Ejecutivo (Expte. n° 773/2016), se le hace saber al Sr. Lisandro Gallardo, DNI N° 24.747.766, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente proveído: "Reconquista, 29 de Mayo de 2023 ... Se aprueba la liquidación precedente en la suma de \$31.091,30 en cuanto por derecho correspondiente. Tomando en consideración la labor desarrollada por los curiales interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc. 2, sub inc. b), 12, inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULACIÓN: los honorarios profesionales correspondiente a la representación letrada de la parte ACTORA Dr. MARCOS GABRIEL PERALTA Y EMILIANO JOSE PERALTA, en forma conjunta y proporción de ley, en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$20.747,45. En razón de la situación fiscal del profesional Marcos Gabriel Peralta sus honorarios llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-005081596") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Agréguese constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a Caja Forense por Secretaría. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista (SF), 21 de Noviembre de 2023. \$ 200 514061 Feb. 5 Feb. 7

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 45 de Reconquista - Provincia de Santa Fe, a Cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli a ROBERTO JAVIER NIEVAS, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/NIEVAS ROBERTO JAVIER s/Ejecutivo, Expte. 21-23242303-7 la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 17 de Octubre de 2023.- ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Roberto Javier Nievas, DNI N° 29.853.597, domiciliado en Manzana 11, Casa 9, Barrio Nuevo de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$ 51.481, 00) con más los intereses desde el 10.06.2022 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique la liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales

se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañe constancia de situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial del documento pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese. ...Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de noviembre de 2023. Como solicita, se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado.: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. RECONQUISTA, 18 de Diciembre de 2023. \$ 50 514068 Feb. 5 Feb. 7

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a PAOLA NATALIA ZARANTONELLI, DNI : 28.237.277, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/ZARANTONELLI PAOLA NATALIA s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25030907-1, los siguientes decretos: Reconquista, 02 de Agosto de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdese la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ejecutiva contra PAOLA NATALIA ZARANTONELLI, domiciliada donde se indica, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un mil quinientos (\$251.500.-) con más gastos, costas e l.V.A. si correspondiere. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales expresamente propuestos. A los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme circular n.° 33/22 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Asimismo y a los fines del visado por la Actuarial de la documental fundante obrante en Autos, acompañe la misma en original, la que oportunamente será devuelta al Profesional actuante en carácter de depositario judicial, haciéndosele saber que deberá quedar dicha documental a disposición en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Otro Decreto: Reconquista, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo estipulado por el Art. 73 C.P.C.yC., notifíquese por edictos de ley a la demandada, conforme al Art. 67 C.P.C. y C. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Diciembre de 2023. \$ 173 514067 Feb. 5 Feb. 7

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6 caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: "Vera, 05 de Diciembre de 2023: Agréguese téngase presente. Certifíquese los edictos por Secretaría. Cítese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) a una audiencia para el día 06/03/2024 a las 10:00 hs. y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 01/03/2024 a las 09:30hs, por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 08/03/2024 a las 09:00 horas. Asimismo, Cítese a los tutores propuestos, Sres. ESTER MARISA GODOY y SERGIO ARIEL GARNICA a una audiencia para el día 08/03/2024 a las 09:30hs., por ante este Juzgado. Requierase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Vera- que: 1) Acredite solvencia económica y buena conducta (Art. 110 inc e. del CCyC) de los tutores propuestos; 2) Acompañe: a) Informe de trámite concursal iniciados (Art. 110 inc. b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc. f.) de los tutores propuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juzc.). Dr. Jorge Tessutto (Secretario). S/C 513937 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. MEZA JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/MEZA, RAMONA BEATRIZ s/Resolución Definitiva (213638193-2 -), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 04 de Agosto de 023.- AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES: (...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PRONANZAS DE AUTOS: (...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...) SOBRE LA OPINION DE RAMONA BEATRIZ (17): (090) RESUELVO: 1) DISPONER la continuidad de la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, DNI 7.039.345 (hoy 17 años) bajo cuidado institucional, en el marco del trabajo sobre su autonomía progresiva. 2) CONDICIONAR el ingreso de la adolescente al Programa de Acompañamiento ara el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad de Ramona Beatriz. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos y la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia notifíquese.- Fdo.: Conrado Chaperó (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días Sin Cargo. S/C 513939 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N°34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 06 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...)

RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACION DE LAS PARTES: (...) SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...) SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...) RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479 a sus progenitores, los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA, DNI 36.887.953 y CARLA DANIELA BOGNER, DNI 34.754.926. 1) Designar tutores legítimos de la niña PRECIOSA LIBERTAD SILVA, DNI 58.336.479, a los Sres. LUISA EDITH SOTELO, DNI 24.974.969 y WALTER ROBERTO SILVA, DNI 24.414.419; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. FDO. : Dr. Conrado Chaperó (Juez) - Dr. Jorge Tessuto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo.

S/C 513941 Feb. 2 Feb. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte N° 21-16511772-4. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNÁNDEZ OSCAR ALBERTO s/Apremio se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin mas trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mie (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2023.

S/C 513970 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2637/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUENTES CESAR LUIS s/Apremio", se cita por el presente al demandado FUENTES CESAR LUIS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 513971 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16500520-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ RICARDO FABIÁN s/Apremio", se cita por el presente al demandado SANCHEZ RICARDO FABIÁN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 21 de diciembre de 2023.

S/C 513972 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SKIBICKI SERGIO s/Apremio. Se cita por el presente al demandado para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513973 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRANCO MARIO ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16505065-4 se hace saber al demandado/a Sr/Sra. FRANCO MARIO ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 26 de diciembre de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 513974 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ JORGE ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16474149-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. DIAZ JORGE ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023.

S/C 513975 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGADO MAURO ORLANDO s/Apremios" CUIJ N° 21-16477602-3 se hace saber al demandado/a Sr/Sra. BOGADO MAURO OR-

LANDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez). Gustavo Mie (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de diciembre de 2023.

S/C 513976 Feb. 2 Feb. 6

SANTA FE

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación - Primera Secretaría de la ciudad de SANTA FE, Dr. Fabio Della Siega, se hace saber que en los autos caratulados: BLASONE MARIA ALEJANDRA c/BORTOLUZZI EDGARDO DANIEL s/Alimentos y l.e. - reconstrucción; CUIJ 21-10504377-2, se ha ordenado formular el presente a los fines de convocar a quienes sean beneficiarios de cuota alimentaria alguna en responsabilidad del Sr. Edgardo Daniel Bortoluzzi DNI N° 2.882.858. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Por presentado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Cumplimente Dr. Mancini con la boleta colegial correspondiente. Sin perjuicio de ello, atento a lo manifestado, oficiése por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales- a fin de que se proceda a bloquear la cuenta judicial N° 4065506. Al plazo fijo solicitado, no existiendo fondos en la cuenta judicial precitada para la constitución del mismo, en esta instancia, no ha lugar. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drezwan Secretario Fabio Della Siega, Juez.Santa Fe 26 de diciembre de 2023.

§ 100 513481 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de julio de 2023; Hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de MARIA ALEJANDRA RAMIREZ. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ALBERTO CEFERINO BERNARDO por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. DRA. LILIANA LOURDES MICHELASSI. Jueza; DRA. ADRIANA BRAGA, Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de noviembre de 2023. Publíquense edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. DRA. ADRIANA BRAGA, Secretaria.

§ 50 513260 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios: (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico y de demanda presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, dirigiendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta N° 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Alan Joel Oliver. Citase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Citase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17 De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Publico de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Maria G. Rodríguez, Jueza.

§ 100 513349 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: REVELLI, ROSANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02043535-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROSANA BEATRIZ REVELLI, argentina, DNI N° 28.242.523, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28242523-3, apellido materno LEON, domiciliada en calle Avda. Peñaloza N° 7760 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país

previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 21 de febrero de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de marzo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, domiciliado en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 513277 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOREYRA IRINEO FELICIANO s/SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ 21-02042699-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121 838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. Téngase por aceptado al cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto. B y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamico@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 513589 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BUGNON, JONATAN NAHUEL s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043027-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. JONATAN NAHUEL BUGNON, argentino, mayor de edad, DNI 38.727.064, domiciliado realmente en calle Echagüe y Andía N° 6415, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano N° 3215, PA, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercebimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Febrero de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 10 de Abril 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 09 de Mayo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Junio de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Oficiése. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamónica secretaria; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.
S/C 513583 Feb. 1 Feb. 7

Por así estar dispuesto en los autos: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02043116-1), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Car-

los Marcolín ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Santa Fe, AUTOS Y VISTOS: Estos caratulos: RODRÍGUEZ, CRISTIAN WALDEMAR s/Quiebra; (EXPT. N° 21-02043116-1), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Cristian Waldemar Rodríguez, por medio de apoderada, con domicilio real en calle Uruguay 4175, y legal en calle Pablo Vrillaud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto OBJETO de la demanda, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto CAUSAS CONCRETAS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL expresa que es empleado del Ministerio de

Seguridad, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 14/15 se encuentra agregado el pertinente informe del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionario denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN WALDEMAR RODRÍGUEZ, apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 40.996.064, CUIL N° 20-40996064-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Uruguay 4175, y legalmente en calle Pablo Vrillaud 1100 - Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/12/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito,

debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/3/24, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 2/4/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/4/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/6/24 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO. DR. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad de

Santa Fe y su domicilio electrónico equestacpn.org.ar.
S/C 513559 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042596-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, of. 12.2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABRICIO ESPINDOLA, D.N.I. 29.284.802 apellido materno Figueroa, soltero, con domicilio real en calle Alvear 8153 interno "B" de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es la CPN Gloria C. Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, fijando atención los días lunes a viernes de 9 a 16 horas (donde deberán presentarse los pedidos de verificación). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).26 de diciembre de 2023.

S/C 513574 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAITRE, JAVIER ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02043433-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de diciembre d 2023. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO MAITRE, DNI 33.931.737, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sargento Cabral 2069 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 29 de diciembre, de 2023 Secretaria.

S/C 513557 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARCE, NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02042463-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de diciembre de 2023 VISTOS: .., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Beatriz Arce, DNI 30.786.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3 849 de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 Of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Marzo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio..... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513556 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MIÑO, EMANUEL s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-020421891).- se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMANUEL MIÑO, D.N.I. 37.685.330, apellido materno Cisterna, casado, con domicilio real en calle Rio Negro 6956 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo Piso- Of. 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabili-

dad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos f. Marcolin (Juez).

S/C 513554 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "POLENTA, MARIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043381-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, • RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA LAURA POLENTA, D.N.I. 28.524.1475 apellido materno Yannuzzo, soltera, con domicilio real en calle Diagonal Hipólito Irigoyen 947 - 7 - 28, Monoblock C - de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amebanar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar el audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 8 de diciembre de 2023.

S/C 513553 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOREL, LORENA SOLEDAD s/ quiebra" (CUIJ 21-02043524-8).- se ha dispuesto: Santa Fe.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD MOREL, D.N.I. 31.459.157, apellido materno Leiva, soltera, con domicilio real en Pasaje Braille 9250 casa 9261 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 25 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).28 de diciembre de 2023.

S/C 513552 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02043279-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 21 de Diciembre de 2023..... AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de JOAQUIN DANIEL LOPEZ argentino, DNI N° 38.135.500, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 2038135500-5, apellido materno RAMIREZ, domiciliado según dice en calle Güemes n° 1364 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 2846 Piso 3 Depto 2 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la de-

claración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en pro porción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11-. Designar el día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día viernes 01 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 19 de abril de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 03 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).-OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO -Que existe un error material involuntario en el punto 1) del RESUELVO por lo que corresponde aclarar la misma en el sentido de que el Sr. Joaquín Daniel López es empleado del Servicio Penitenciario -Ministerio de Seguridad-... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 19/12/2023 (N°688 F°37 T°5 1) en la forma dispuesta en el considerando precedente...." FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023."Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 513276 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORDINAS. SEBASTIAN ISMAEL S/ Quiebra, CUIJ 21-02043379-2, ha sido designado Síndico el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 34159870971, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.

Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan, que textualmente dicen en su parte pertinente: SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designáse en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese FDO. DRA. MARIA ROMINA KILLGELMANN, JUEZ - DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. Otro: SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndese al Síndico publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILLGELLMANN, JUEZ; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA, 18/12/23
\$ 1 513575 Feb.1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO. CRISTIAN RUBEN S/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, CLAUDIO CESAR s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02043761-5 -2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIO CESAR ARAUJO, D.N.I. N° 28.132.332, de apellido materno MEDINA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha de-

signado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica D'Amico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Santa Fe 22 de diciembre 2023. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 513272 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABBRO, JAQUELINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra " (CUIJ N° 21-02043834-4 - 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JAQUELINA SOLEDAD SOTOMAYOR FABBRO, D.N.I. N° 34.717.408, de apellido materno FABBRO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Diciembre 2023.
S/C 513274 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CRUCHI FERNANDO LUIS s/ solicitud propia quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102043437-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Fernando Luis Cruchi, DNI N° 22.141.429, con domicilio real en calle Ayacucho 2370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/04/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 513278 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MILESSI, CARMEN INES s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02043519-1, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 30 de Noviembre 2023. Se ha fijado hasta el día 19/02/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 01/04/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/05/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE -Secretaria- DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-.
S/C 513265 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GOMEZ WALDO SAMUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102043986-3 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Waldo Samuel Gómez, DNI N° 37.075.176 con domicilio según manifiesta en barrio Las Flores II Monoblock 16 Depto 825 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-

Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 513279 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del SR. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "COMBETTO, GISELA MARIA BETIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043481-0 - Año 2023), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GISELA MARIA BETIANA COMBETTO, D.N.I. N° 25.480.693, de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el Miércoles 06 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCÍA, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de Cinco Días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 diciembre de 2023.

S/C 513273 Feb. 1 Feb. 7

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02041957-9", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 513504 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02042895-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 21 de diciembre 2023. Fdo.Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 513501 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARIA NOEMI SCHNEIDER s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043545-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA NOEMI SCHNEIDER, argentina, mayor de edad, DNI 16.813.006, domiciliada realmente en calle Primero de Mayo N° 1570, piso 4 Depto. "D", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle General Lopez N° 2840, piso 4, Of. 14 De esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida íntima y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 28 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2024 para la presentación del informe general Hágase

saber insértese el original, agréguese copia Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ. S/C 513440 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LUISA HERACLIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02043308-3), atento lo ordenado en fecha 20 de Diciembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luisa Heraclia Mansilla, D.N.I. N° 18.627.905, apellido materno Díaz. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se íntima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023.

S/C 513510 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELERI, ITALO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02043737-2), atento lo ordenado en fecha 22 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Italo Agustín Celeri, de apellido materno Narvaez D.N.I. N° 39.629.041 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 11 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 254 , Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513511 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, IVANA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra; te. N° 21-02043300-8, se ha dispuesto publicar de el presente conformidad con el Exp Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Diciembre de 2023. También se fija el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 11/04/2024 y 23/05/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2023.

S/C 513482 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHATELAIN NICOLAS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02044101-9,27 de diciembre de 2023 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nicolás Alejandro Chatelain, DNI N° 39.856.036, con domicilio real en Antonio Frutos 1878 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 04/04/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 513487 Feb. 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MAIDANA, Zulma Beatriz s/Quiebra; CUIJ N° 21-02043289-3, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los

autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 22 de Febrero de 2024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-24719712-0. SANTA FE, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513497 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, NICOLAS EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043477-2, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EXEQUIEL CABRERA DNI 33.945.333, domiciliado realmente en calle CHICLANA 9631 y legalmente en 1ra. JUNTA 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se liberará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se liberará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 513476 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CIRIGNOLI, MELISA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02043557-4, 27 de Diciembre de 2023, se ha dispuesto. 1) Declarar la quiebra de MELISA ANTONELA CIRIGNOLI DNI 37.685.430 domiciliada realmente en calle LARREA 5760 y legalmente en HIPOLITO IRIGOYEN 2423 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se liberará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se liberará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 28/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA.

Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 513477 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiata, en autos: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/FOSSATI, ELISA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ 21-02043679-1, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a la deudora ELISA FOS-SATTI (DNI 33.449.676) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 26.451.180, más sus intereses y costas; u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al inmueble inscripto al N° 302917, Folio 292, Tomo 225, Dpto. Belgrano del Registro General Rosario. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dra. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.

\$ 200 513423 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 20, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GOROSITO MARCOS ANTONIO s/Quiebras; (C.U.I.J. N° 21-26169366-3) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SAN JAVIER, 13 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.341.943,43 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 939.360,40 (70%), y a la sindicatura de autos C.P.N. GONZALEZ MONICA GUADALUPE; y \$ 402.583,02 (30%) para el Dr. SELLART BRUNO MANUEL - apoderado del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). SAN JAVIER, 26 de Diciembre de 2023. Proveyendo Escrito Cargo N° 7022. Por evacuada vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Téngase presente lo dictaminado. Proveyendo Escrito Cargo N° 7056: Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10)

días podrá realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), s/ correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante); Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a/c). San Javier, 27/12/2023.

S/C 513485 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, comercial y Laboral de San Justo Secretaría Unica, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: SPESSO OSVALDO s/quiebra; CUIJ 21-26187662-8, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la - presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Fasano Ileana son de \$ 779811.62 más aportes y a la Dra Bortule Carina \$ 334.204,98 más aportes. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Firmado: Dra. Carletti Susana (Secretaria) y Dra. Alessio Laura (Jueza A/C). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 513257 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados IGLESIAS LUISA ALEJANDRA s/Quiebras; 21-26168951-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 13 de Noviembre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Fijar los honorarios correspondientes a la Sindicatura y a los abogados de la fallida en la suma de \$ 1.114.108,28, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 779.875,80 (70%) para el Síndico JOSE OCTAVIO CIBILS y \$ 334.232,48 (30%), equivalente a 9,48 Unidades Jus (valor Unidad Jus. \$ 35.253,69), para ADOLFO JAVIER VON WARTBURG y HORACIO FEDERICO BENAVIDES, en conjunto y proporción de ley. Fijar en una unidad jus —equivalente a \$ 35.253,69— los honorarios correspondientes a MARIA LAURA NASIMBERA por su actuación en autos. 2) Proceda la Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c. OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 23 de noviembre de 2023. Al escrito 5927: estese a la resolución de fecha 13/11/2023. A los escritos 6170 y 6240: agréguese y ténganse presentes. Al escrito 6137: de manifiesto el proyecto de distribución reformulado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Javier, de 2023.21 de diciembre de 2023.

S/C 513247 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MARIA ITATI SOLEDAD s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26170525-4) ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 11 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L. C. Q. II) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2024 hasta el 12 de Marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 10 de Abril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 24 de Mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. San Javier, 28 de diciembre de 2023.

S/C 513528 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados BAUCERO PILAR ANTONIA s/Quiebras; 21-26169064-8 ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 27 de Noviembre de 2023 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c; OTRA RESOLUCION: SAN JAVIER, 23 de Octubre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 904.308,66, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 633.016,06 (70%) para

la sindicatura de autos C.P.N. JOSE OCTAVIO CIBILS -Sindico-, el Dr. ADOLFO JAVIER VON WARTBURG -procurador- en conjunto y porción de ley; y \$ 271.292,60 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para la Dra. BEATRIZ ISABEL GIORDANI -apoderada de la fallida 2) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3) Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese. Firmado DIEGO ESCUDERO Secretario Subrogante, LAURA ALESSIO Jueza a/c.

San Javier 21 de diciembre de 2023.
S/C 513248 Feb. 1 Feb. 7

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-2402496-4 - Ingarano, Aroldo Luis c/Fernández, Juan Pablo s/Resolución Contractual y Daños, se ha declarado rebelde al Sr. Juan Pablo Fernández, DNI N° 27.699.390, por falta de presentación en Juek Fdo. Dra. Verónica Carignano Rafaela, 14 de Diciembre de 2023. Verónica Carignano, Secretaria.

\$ 50 513394 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en autos caratulados: DEMARIA RICARDO y Otros s/QUIEBRAS CUIJ N° 21-24043472-2, se cita y emplaza por edictos a los herederos de RICARDO ALBERTO DEMARIA, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 47, 67 y 597 del C.P.C., y art. 105 de la Ley 24.522. — Rafaela, 13 de Junio de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 513389 Feb. 1 Feb. 7

RECONQUISTA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Secretaria del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del Sr. SAUL OSCAR HINNY D.N.I. 20.654.071, por el término de los días a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos VEGA, Ramón Enrique c/ADELA LUCIA SA y/u otro s/Laboral; (21-16744367-9). Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y conforme al art. 67 CPC art. 592 CPC. Fdo. Dr. Cristófoli. Secretario. RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2023.

S/C 513385 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Octubre de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; CUIJ N° 21-24960275-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JOSE OCTAVIO CIBILS y de la apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecha, elevense a -la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de Octubre de 2023.

S/C 513433 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes N° 1.671 (Piso 2°) de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos caratulados: FOSCHIATTI, MARCELO RENE c/DERECHO HABIENTES Y/O HEREDEROS Y OTROS DEL SR. AQUINO RAMON LUIS s/Consignación; (EXPTE, CUIJ N° 21-16741163-8), se ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MARCELO RENE FOSCHIATTI (D.N.I. N° 11.628.169), para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo, se transcribe el proveído que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado, siendo que la partida requerida se encuentra adjuntada al cargo N° 11151/22 revócase el proveído que antecede, en su lugar, procedase a proveer el cargo N° 12609/22: Téngase presente lo manifestado. Atento al fallecimiento del actor MARCELO RENE FOSCHIATTI ocurrido el 21 de Abril de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa fe (rpusucosiosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor MARCELO RENE FOSCHIATTI DNI N° 11.628.169 y, en su caso, ante que juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Reconquista, 28 de Febrero de 2023. Dr. Leonardo Martín Cristófoli, (Secretario). Yoris Janina prosecretaria.

S/C 513362 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 2125024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, (SF), 18 de Diciembre de 2023.

S/C 513430 Feb. 1 Feb. 7

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "HERNANDEZ, SARA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02033285-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779875,80 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$334232,48 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Silvio Angel Do Santos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquese edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

Otro decreto: "SANTA FE, 26 de diciembre de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)–

S/C 513512 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "DEL VALLE, DIEGO JOSE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042989-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. VISTOS...; CONSIDERANDO: . . . , RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIEGO JOSÉ DEL VALLE, DNI N°33.949.024, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa 1° s/n de la ciudad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes N° 2413 de la ciudad de Santa Fe... 10,) Fijar el día 08 de Marzo de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Abril de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9:00 hs. a 16:00 hs a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 18 de diciembre de 2023.

S/C 513098 Dic. 29 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "LAGO, GUSTAVO ADOLFO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:21-02043603-1; en fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO ADOLFO LAGO, DNI N° 14.131.907, argentino, mayor de edad, apellido materno Del Barco, jubilado, casado, domiciliado realmente en Güemes 5766 y con domicilio ad litem constituido en calle Pje. Rawson 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2023 inclusive. Secretaria, 19 de diciembre de 2023. María Ester Noé Ferro, secretaria.

S/C 513085 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BATISTELA, CECILIA VANESA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043565-5) se ha declarado la quiebra en fecha 25/08/2023 de CECILIA VANESA BATISTELA DNI N° 33.839.332, de apellido materno MANGODL, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 5453 y legalmente en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27 de Diciembre de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11 de Marzo de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley M° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 513070 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MAIDANA, ZULMA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ 21-020432893).- se ha dispuesto: Santa Fe, 18/12/23)- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZULMA BEATRIZ MAIDANA, D.N.I. 24.719.712, apellido materno Oroño, soltera, con domicilio real en calle Balcarce 1056 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4to, Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 19 de diciembre de 2023.

S/C 513069 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados "VERÓN, MAURO ENRIQUE s/Quiebra - CUIJ 21-26167996-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 29 de Noviembre de 2023. ... 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). ...Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Alessio (Jueza a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante), San Javier 20 de diciembre de 2023.

S/C 513158 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CISTERNA ALEJANDRA PAOLA s/Quiebra CUIJ 21-26169629-8" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica \$ 779.875,80 más aportes profesionales y al Dr. Von Wartburg Adolfo \$ 334.232,48 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Noviembre 2023. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario Subrogante) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier 20/12/2023.

S/C 513153 Dic. 29 Feb. 6

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: MARASTONI YAEL TATIANA s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-23806075-0, se notifica al Sr. Román Dario Zamora, DNI N° 34.645.997 del siguiente decreto: San Cristóbal, 12 de Diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la adolescente ORIANA CELESTE NARELA MARASTONI, al que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (art. 70 CCCN). Previa a continuar el trámite de la causa, denuncie en autos el domicilio del Sr. Román Dario Zamora. Teniendo en cuenta que el nombre de la progenitora de la adolescente es Yael Tatiana Marastoni, recarátulense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 11 de Diciembre de 2023. Dra. M. Alejandra Galiano, secretaria.

S/C 513023 Dic. 29 Feb. 6

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 10ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO (D.N.I. 10.068.055) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02928318-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Febrero de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6 MSI, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS13346, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4HT091307, Año 2017, Dominio AB237XP.- Del in-

forme del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 174.255,84.- inscripta con fecha 24/04/2017; embargo por \$314.418,25.- de fecha 04/04/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 4.600.000, si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% del monto anterior.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. Municipal de Rosario Suc. 80-Caja de Abogados, con más el 10% de comisión de ley al martillero sobre el valor de venta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los dos (2) días posteriores a la subasta, por transferencia interbancaria, y acompañar a los autos la constancia de la misma, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares, si las hubiere, sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio del normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.- No procede la compra en comisión.- Rosario, 1 de Febrero de 2024.- Fdo. Dra. Marianela Maulián. Secretaria

\$ 650 514233 Feb. 02 Feb. 06

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de los Sres. Vocales de la Excma. Sala 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, provincia de Santa Fe, Dres. Ariel Carlos Ariza, Iván Kvasina y Juan José Bentolilla, dentro de los autos caratulados: "DE LA FUENTE, MARIA FERNANDA Y OTROS c/SCARABOSIO, ALEJANDRO - SUCESORES- Y OTROS s/Usucapión" - (C. U. I.J. 2102900618-8) se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Auto N° 407. Rosario, 18 de diciembre de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) Por ello, la Sala Primera -Integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. Nro. 202/2023, C.U.I.J. Nro. 21-02900618-8). FIRMADO: Dres. KVASINA —ARIZA - BENTOLILLA (art. 26 ley 10.160)". Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 514157 Feb. 6 Feb. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra Maria Jose Diana (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "RAMIREZ TERESA c/ BERNACHEA CINTIA ROMINA Y OTROS s/Titularidad y Ejercicio de la Responsabilidad Parental. Delegación. Guarda" CUIJ 21-11370771-9, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 04 de Febrero de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE DIANA. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Unico de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia de la niña con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el menor. Hágase saber a los progenitores la iniciación de los presentes. Notifíquese con copia. El oficial notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Atento lo manifestado con respecto al domicilio de la progenitora, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o a la Cámara Nacional Electoral a fin que informen último domicilio conocido de Bernachea Mallen Cintia Romina. Fdo: Maria Jose Diana, Jueza; Dra Dania Chiementin, Secretaria. OTRO: "ROSARIO, 06 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Cintia Bernachea a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación CPCC). Fdo: María José Diana, Jueza; Dra Dania Chiementin, Secretaria.

El presente edicto se publicará sin cargo ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Secretaría, Rosario, 20 de Diciembre de 2023.

S/C 514216 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BONI, BRIAN NAHUEL Y OTROS c/ RIVERO, CARLOS LEOVINO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11877319-2 se ha declarado la rebeldía del SR. CARLOS LEOVINO RIVERO, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF.

A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordena: "N° 1506 ROSARIO 18/09/2023, VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: "BONI, BRIAN NAHUEL Y OTROS c/ RIVERO, CARLOS LEOVINO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado CARLOS LEOVINO RIVERO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debida-

mente notificado según constancias acompañadas por el Dr. Juan Pablo Violante, obrantes a fs- 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RE-SUELVO: Declarar REBELDE a CARLOS LEOVINO RIVERO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CARLOS LEOVINO RIVERO (DNI 11.259.300) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Carlos Leovino Rivero que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Dra. Eliana c. Gutiérrez white dra. Luciana Paula Martínez secretaria jueza. -"

Rosario, de Diciembre de 2023. Secretaria.Dra. María Florencia Netri, secretaria.
\$ 50 514168 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Septiembre Nominación de Rosario, se notifica lo declarado en autos: "LAVENA, ROSA SILVIA c/ MARTINO, JUAN ANTONIO s/Divorcio" CUIJ: 21-11357673-9: Rosario, 21 de Septiembre de 2022. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.-Declarar el divorcio de los cónyuges, JUAN ANTONIO MARTINO, D.N.I. N° 7.841.902, y ROSA SILVIA LAVENA, D.N.I. N° 11.447.436, matrimonio inscripto el 12 de enero de 1979, en la Sección 30 del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, bajo acta N° 54, año 1979. 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 24 de junio de 1992.- 3.-Imponer las costas en el orden causado. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la Dra. Ferrari acompañe constancia de inscripción emitida por la AFIP debidamente actualizada. 5.-Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber.. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) - Rosario, 21/09/2022.

\$ 50 514167 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Responsabilidad Extracontractual N° 6. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, dentro caratulado: "BLANCO, MATIAS LEONEL Y OTROS c/ DADATTO, NAHUEL ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11890486-6)prosecretaria de la Dra. VALERIA BARTOLOME, por decreto de fecha 19 de diciembre de 2023 se ha dispuesto fijar fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio en los términos del art. 597 CPC del Sr. NAHUEL ALEJANDRO DADATTO, DNI N° 45.658.308, para el día 20 de febrero de 2024 a las 12.00 horas. Rosario, de Diciembre de 2023.

\$ 50 514159 Feb. 6 Feb. 8

En autos: "VICARIO, MONICA EVA c/ CEBALLOS, EDUARDO DAMIAN s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental" CUIJ 21-11410698-1 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia. -3° Nominación se hace saber que se dicto lo siguiente: "N° 4639. Rosario 7 de Diciembre de 2023. Y VISTOS: Los autos caratulados: VICARIO, MONICA EVA c/ CEBALLOS, EDUARDO DAMIAN s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - 21-11410698-1. Y CONSIDERANDO: Que el demandado ha sido citado a comparecer a estar a derecho, por edictos, no habiendo comparecido, pese a estar debidamente notificado según constancias obrantes en autos e informe negativo de la Actuaría. Por lo tanto, RESUELVO: Declarar rebelde a la parte demandada, Sr. Eduardo Damián Ceballos, continuando el juicio con el DEFENSOR DE OFICIO que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del CPCCSF. Notifíquese por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL HALL DE TRIBUNALES, por dos días. Insértese y hágase saber.

\$ 50 514187 Feb. 6 Feb. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: GIANGRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario; mediante decreto de fecha 26 de abril de 2023, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a la parte demandada - José María González Díez; Esperanza González Díez, Visitación González Díez; Trinidad González Díez, José Manuel De Anziola Martí; sucesores de Francisco Gutiérrez Fernández y sucesores de Ludivina González Díez - por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 50 510520 Feb. 06 Feb. 08

En los autos caratulados: "DONCEL, JORGE LEOPOLDO c/ GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02963405-7, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ y LUDIVINA GONZALEZ DIEZ(para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de mayo de 2023. Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Dr. Ricardo Ruiz.6 de Julio de 2023.

\$ 40 510794 Feb. 06 Feb. 08

El Juzgado de primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "FORUM NET SRL s/ Quiebra", CUIJ 21-02881386-1, se ha dispuesto: "N° 154. Rosario, 10 de marzo de 2020. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: [. .] FALLO: Extendiendo la quiebra de Forum Net S.R.L. dispuesta por sentencia n° 2117 de fecha 26.12.18 a los Sres. José Ruperto Eche DNI 6.122.904 con domicilio en calle Paraguay n° 170 piso 5 dto. A de Rosario y procesal en calle Presidente Roca n° y Graciela Mónica Garaldi DNI

14.287.919 con domicilio en calle Urquiza n° 3994 de Rosario. Procédase a la formación una masa única. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de los fallidos, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá llenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal ;o, en que tipo de operaciones a los fines de anotar la inhibición general del fallido). 4) Oficiase al Servicio de Catastro e Programación Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de los fallidos. 5) Oficiase al tema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes a los fallidos y sus situaciones patrimoniales obren asentadas en esa repartición. 6) Disponer se comunique la presente Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 7) Intimar a los deudores para que dentro de las 24hs. entreguen al síndico toda la documentación accionada con la contabilidad. 8) Intimar a los fallidos y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquellos en su derechos a ponerlos a disposición del síndico. 9) Prohibir hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de ser los mismos eficaces. 10) Interceptar la correspondencia dirigida a los fallidos, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 11) Librar los despachos que fueren menester a los fines hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si cada fallido es actor o demandado o cero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, mero de CUIJ, y ubicación actual). 12) Hacer saber a los fallidos que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, iniciándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 13) Desapoderar a los fallidos de sus bienes existentes a la fecha y los adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 14) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de los deudores. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un ventano de la totalidad de los bienes de los fallidos y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar los domicilios de los fallidos, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde tengan bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 15) Continuará entendiendo la síndica designada en autos CPN María Cristina Masia. 16) Fijar hasta el día 23 de abril de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 17) Fijar el día 8 de junio de 2020 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de agosto de 20 para la presentación del Informe General. 18) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas impuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 19) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ por el termino de 5 días haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. 20) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los inicios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten el cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 21) Hacer saber a los fallidos que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que imponen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Martes viernes para notificaciones en la oficina. Insértese hagase saberr. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Maria Sedita, prosecretaria

S/C 514177 Feb. 6 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Lo Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PILLI,JOSE MARCOS s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02886238-2 mediante Resolución Nro.1510fecha 28/12/2023, se ha declarado incluida la quiebra de JOSE MARCOS PILLI DNI 27.446.934 en los términos del art. 231 3° PÁRRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de los años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 28.12.23.

S/C 514189 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: VILLARREAL, ANA PATRICIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02975353-6 por auto Nro. 1488 de fecha 22.12.23 se ha resuelto Resuelto: 1) Declarar la quiebra de ANA PATRICIA VILLARREAL DNI 27.234.592 CUIL 2727234592-4, con domicilio real en calle Brown 65 de la localidad de Álvarez, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10hs. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiase a los fines

de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L. C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por -el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concs de la ley 24. 522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndolos en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc.L.) Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).

S/C 514188 Feb. 6 Feb. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica Accinelli dentro de los autos caratulados: "ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA s/ Rubrica Libro Registro De Accionistas- Extravió" CUIJ N° 21-02964386-2, se ha ordenado publicar edictos por 2 (dos) días a fin de hacer saber que se ha dictado Resolución N° 842 de fecha 7/12/2023 mediante la cual se resolvió Autorizar la confección de un nuevo Libro de Accionistas de Rosario Excimer Laser Visión SA CUIT N° 30-69092189-4- inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 17/07/1997, y publicar edictos por el término de dos días, tanto en el BOLETIN OFICIAL como en el Diario "La Capital", a efectos de hacer saber lo resuelto a posibles interesados. 26 de diciembre de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 100 514201 Feb. 6 Feb. 7

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: "ROSARIO, 3 de noviembre de 2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16168/2023: Agréguese las constancias acompañadas. A lo solicitado, previamente y atento a los fallecimientos informados por la Cámara Nacional Electoral respecto de los demandados. FERMINA MARSILI; AGUSTIN MARSILI; CAYETANO PEDRO MARSILI, MARIA PALMIRA ESTHER MAZZONI; MARIO ALBERTO MARSILI; ATILIO JORGE MARSILI Y CARLOS ESTEBAN MARSILI c/itese (por edictos) a los herederos de los mismos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF) " Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FERMINA MARSILI; AGUSTIN MARILI; CAYETANO PEDRO MARSILI; MARIA PALMIRA ESTHER MAZZONI; MARIO ALBERTO MARSILI; ATILIO JORGE MARSILI Y CARLOS ESTEBAN MARSILI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Autos caratulados: "LOSCO, DAVID MOISÉS Y OTROS c/ MARSILI PASCUALINA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva " CUIJ 21-02960484-0 Expte. N° 553/2022. Rosario, 10/11/23.

\$ 50 514217 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7° Nominación de Rosario, Dr. MARCELO N. QUIROGA en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ VEGA, CLEMENTE BERNARDINO s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02926310-5 se hace saber al demandado VEGA CLEMENTE BERNARDINO que se ha dictado el siguiente Fallo que a continuación se transcribe que ordena seguir adelante con la ejecución: "N° 76 T 102 F 399-400 Rosario, 14 de febrero de 2022 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Clemente Bernardino Vega, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$142.452,72, con más los intereses fijados en los considerandos e I.V.A. sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios del Dr. Gustavo Racciatti y la Dra. María Lujan Capretto -quienes deberán acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en conjunto y en proporción de Ley la suma de \$ 87.176,13 (9,70 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber.- DRA. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretario; DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez.Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 514206 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: "MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/ RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/ Juicio Ejecutivo", CUIJ n° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente, auto y decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT n° 30-71089253-5 que dicen así: "ROSARIO, 30 de Noviembre de 2023. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta.-" "Rosario, 12 de diciembre de 2023. De lo manifestado, hágase saber a las partes.

Fdo. Dra. Rubulotta. -" El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 22/12/2023.

\$ 50 514263 Feb. 6 Feb. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados: "VAZQUES IVAN MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02938528-6, ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 6727 ROSARIO, 14/12/2023: (...) RESUELVO: RESUELVO: Declarar concluida la presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514205 Feb. 6 Feb. 8

En el juicio caratulados: "ROMAN, LEONARDO DANIEL Y OTRO c/ GETTE, REGINA s/ Escrituración" (Expte 400/2020) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario, juez vacante, secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante JOSE ROBERTO KEN, DNI 10.188.901, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor de los mismos conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

\$ 50 514160 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos: "CARDILLO, MIGUEL ANGEL c/ VILA, SALVADOR JUAN Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ N° 21-02967046-0, se hace saber al Sr. SALVADOR JUAN VILA, Sra. MARIA VILA y a los herederos de los Sres. MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA Y GUILLERMO VILA que han sido declarados rebeldes. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a los fines de sorteo de Defensor de Oficio." Fdo: Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria) - Dr. RICARDO RUIZ (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.

Rosario, Secretaría Dra. Ma. Eugenia Sapei.

\$ 50 514162 Feb. 6 Feb. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y de Distrito de la 4° Nominación de Rosario en la causa Banco Municipal de Rosario c/VALLEJOS, los Nahuel s/Demanda Ordinaria", Expte N° 643/2019 ha dispuesto citar y emplazar a Carlos Nahuel VALLEJOS DNI 40.040.233, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, y bajo apercibimientos de rebeldía s/ Demanda Ordinaria, Expte N° 643/2019 decreto que lo ordena.—Rosario, 02 de septiembre de 2019, 02 de septiembre de 2019. Por presentado con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en La Oficina Notifique la Oficina respectiva, Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo Dra. Cicuto (Juez) — Dra Jaime (Rosario 02 de diciembre de 2020. Librense los edictos acompañados a los fines peticionados. Fdo.: Dra. Jaime (Secretaria).—Rosario, 13/04/23. Por recibidos. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo Nro. 3227/2023 y se provee: Habiendo vuelto los presentes del Archivo General de Tribunales, notifíquese la continuación del trámite al domicilio real del demandado (art. 62 inc. 3 CPCCSF) Fdo Dr. Villanueva (Juez) – Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 29 de noviembre de 2023. Fdo. DRa. Jaime (Secretaria).

\$ 50 514164 Feb. 6 Feb. 8

NISTA, HECTOR DANIEL c/ SPADANI CONCEPCION ESTHER Y OTROS s/Usucapión 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. ROSARIO, 22-6-23. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta no. 14 del 13-5-20 pto. XV). Proveyendo el escrito cargo 8559/23, atento al estado de autos y a fin de ordenar el proceso: 4) Habiendo advertido que mediante informe del RPU (fs. 182 Vita) se denunció el fallecimiento de VICENTE EMILIO LUSARDI emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art.597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de VICENTE EMILIO LUSARDI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA - Juez -Dra. Ma. Karina Arreche- Secretaria. Rosario, 8 de noviembre de 2023.

\$ 50 514166 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) en los autos: "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Andrade, Hugo Alberto s/ Juicio Ordinario", CUIJ: 21-02904621-9, se hace saber que se ha ordenado: "ROSARIO, 03 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 216/23: Emplácese (por edictos) a los herederos de ANDRADE, HUGO ALBERTO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Asimismo, ofíciase al RPU a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado Declaratoria de Herederos de ANDRADE, HUGO ALBERTO." Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Hugo Alberto Andrade, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario. 15/12/23

\$ 50 514170 Feb. 6 Feb. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, DR. FABIAN E. BELLIZIA, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA DIARTE, DNI N° 1.913.120, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: DIARTE, DORA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02943205-5).

\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA EDIT ARACH, D.N.I. 14.444.204 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARACH, SILVIA EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 21- 02977464-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DORA BOSIO, D.N.I. 6.480.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSIO, Rosa Dora s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977136-4).- Rosario, 27 de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA LYDIA VITAL (D.N.I. N° 2.434.703), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITAL, ELSA LYDIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972285-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rolando Moisés Fridman (L.E. 6.025.149) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRIDMAN, Rolando Moises S/ SUCESORIO" Cuij 21-02976608-5 Firmado. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FIGLIOLLO, MERCEDES EUGENIA - D.N.I. N° 5.560.927 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Figliollo, Mercedes Eugenia s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02977266-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRIAM GLADYS ACQUISTO (DNI 2.374.646), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACQUISTO, MIRIAM GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976927-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVATO MAXIMILIANO CRISTIAN D.N.I. N° 26.016.013, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVATO MAXIMILIANO CRISTIAN S/ DELCARATORIA DE HEDEREROS" (CUIJ N° 21.02965360.4).

\$ 45 Feb. 06

MELINCÚE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincúe, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CARLOS RUBEN SORIA, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "SORIA, CARLOS RUBEN S/ SUCESIONES" Expte. Cuij N° 21-26473108-6".-

\$ 45 Feb. 06

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a CARLOS IVÁN SANDOVAL LLONTO (D.N.I. 46.826.899) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SILVA, IVANA MILAGROS y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967 - 21-11385291-4, que a continuación se transcribe: "N° 4854. Rosario, 20 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 131/23 de fecha 31 de Mayo de 2023 de fs. 114/117, con respecto a la niña IVANA MILAGROS SILVA, D.N.I. N° 53.754.460, nacida en fecha 4 de Febrero de 2014, hija de la señora Silva Sabrina Soledad, D.N.I. N° 32.404.349, y de Carlos Iván Sandoval Llanto. 2.-) Otorgar a la señora MARIA ESTHER GALLARDO (D.N.I. N° 22.198.522) y el señor PEDRO MARTIN MONTE (D.N.I. N° 13.991.475) la GUARDA JUDICIAL de IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora SILVA SABRINA SOLIDAD y el señor CARLOS IVÁN SANDOVAL LLONTO, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 514100 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación, a cargo del Dra. Mariana Varela (Jueza de trámite), se hace saber que en los autos caratulados: BRIGATI, NESTOR OMAR y Otros c/RGS GROUP S.R.L. y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-11884605-9) se cita y emplaza a RGS GROUP S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 CPCCSF). Fdo.: Dra. Mariana Varela (Jueza de trámite) - Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Rosario, 18 de Diciembre de 2023.

\$ 50 514131 Feb. 5 Feb. 7

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: BENITEZ ELIAS EXEQUIEL Y OTS. c/MAINI GUSTAVO s/Daños y perjuicios, (Expte. N° 21-11877118-1), se ha dispuesto. Rosario, 01 de Diciembre de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 19 de del Febrero a las 11 hs. Notifíquese por cedula y por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 514103 Feb. 5 Feb. 7

ROSARIO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERRINI GRACIELA BEATRIZ c/SOSA HÉCTOR MARTÍN y Otros" CUIJ 21-11866204-8, se cita y llama por edictos al Sr. Sosa Héctor Martín para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli, Juez, Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria. Rosario, 28 de Agosto de 2023.

\$ 50 514048 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: FIORE PABLO SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02974325-5; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de PABLO SERGIO FIORE, DNI N° 27.539.600, con domicilio en calle Yugoslavia N°4789, CUIL N° 20-27539600-2, y se procedió a: Fijar el día 28 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 15 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 28 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Síndico: C.P.N. Raquel Liliana Purman, con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario. Noelia E. Mondini, Prosecretaria. S/C 512633 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GOUTZAS, NIKOS PAVLOS s/Pedido de quiebra - 21-02967283-8 (78/2023); se ha dictado la resolución Nro. 1289 de fecha 03/11/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Declarar la Quiebra de NIKOS PAVLOS GOUTZAS, DNI N° 18.862.655, con domicilio en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 Dpto. B de Rosario, CUIL N° 20-18862655-7. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 21 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 8 de abril de 2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 21 de mayo de 2024, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).

Síndico: C.P.N. Osvaldo Ariel Bellanca con domicilio en calle Córdoba 152 Piso 1 Oficina E de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 9 a 18 horas (Tel.: 0341-4496767). Dra. Noelia E. Mondini, Prosecretaría.

S/C 512634 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Nicolás Villanueva Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Jaime dentro de los autos caratulados: "CES-SARONI, MARTA ISABEL c/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N° 136/11 CUIJ 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS (...); Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el número correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL-del año 2011, conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime- Secretaría Dr. Nicolás Villanueva-Juez. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de tribunales. Rosario, 06 de diciembre 2023.Dra. Daniela Jaime, secretaria.

§ 50 512707 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel ZABALE autos caratulados: "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, se ha ordenado por resolución n 645 de fecha 7 de Septiembre de 2023, la finalización del concurso preventivo contra Alicia María VAZQUEZ, DNI 10.309.483, por cumplimiento total del acuerdo homologado, y en los términos y alcances del art. 59 de la Ley de Concursos y Quiebras. Autos caratulados "VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/ Concurso Preventivo" CUIJ No 21-01581478-8.

§ 250 513028 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en circuito n° 5° a Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N Cossari, notifica al Sr RODRIGUES TANIA SOLANGE DNI N° 37265657, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUES TANIA SOLANGE s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-1262722-9): "N° ROSARIO, 24/08/2023. Y VISTO..... Y CONSIDERANDO....FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma reclamada, con más dos veces la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, desde la fecha de la mora y hasta su pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC) . Difiriendo la regulan de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaría).

§ 50 513134 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ GARNERO DELIO JOSE Y OTROS s/ apremio fiscal 21-24370509-3", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra DELIO JOSE GARNERO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 167 Par, Folio 12502 N° 67774, de Fecha 25/07/1984 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00163044/0004) tendiente al cobro de la suma de \$ 162.599,29 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 81.300.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las

empleadas a costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza)- Dra. Silvana Racchella (Secretaria).03 de abril de 2023.
§ 52,50 513078 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/CORDOBA MIGUEL ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal 21-24370508-5", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL ANGEL CORDOBA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 2001, Folio 475, N° 41947, de Fecha 07/06/1994 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00162566/0010) tendiente al cobro de la suma de \$ 116.068,41 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315 vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 49.034. - que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaría).3 de abril de 2023.
§ 52,50 513081 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ IBARRA CLORINDA B DE Y OTROS s/ Apremio Fiscal 21-24370507-771, ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 29 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra CLORINDA B. DE IBARRA y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 80, Folio 527, N° 40885, de Fecha 17/06/1948 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16288410004) tendiente al cobro de la suma de \$ 149.501799 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (fs. 315vto); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma reclamada con más la de \$ 74.750.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaría)." 03 abril de 2023.
§ 52,50 513080 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CANADA ROSQUIN c/ ZALAZAR VIVIANA Y OTROS s/ Ejecución Fiscal 21-24370510-7", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra la Sra. VIVIANA ZALAZAR y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 49, Folio 355, N° 14036, de Fecha 14/07/1923 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-00-16289810000) tendiente al cobro de la suma de \$ 130. 185,64 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315); acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 65.092,82 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaría). 03 ABRIL DE 2023.
§ 52,50 513076 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Dra. Nora Baró, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE

CANADA ROSQUIN c/ COLOMBO MIGUEL PABLO y Otros s/ Apremio Fiscal 21-24370506-9", ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "EL TREBOL, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca en mérito al poder general que en copia simple adjunta -el que deberá ser acompañado en original o copia certificada-. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por denunciado correo electrónico. Por iniciada Demanda de Apremio (Ley 5066) contra MIGUEL PABLO COLOMBO y/o quien resulte propietario y/o titular y/o contribuyente responsable del inmueble que refiere, (Dominio inscripto al Tomo 1451, Folio 953, N° 28981 de Fecha 13/10/1978 del Reg. General de la Propiedad de Santa Fe; Partida 12-06-0016294210000) tendiente al cobro de la suma de \$ 140.379,11 con más intereses y costas. Cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Téngase presente la documental que en copia adjunta y se agrega a autos (ts. 315 vto) ; acompañe los correspondientes originales. Trábase embargo sobre el inmueble que referencia por la suma demandada con más la de \$ 70.189,55 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo otro trámite acompañe informe de dominio en relación al inmueble antes indicado. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini y/o Ríos. Notifíquese. - Fdo. Dra. Nora Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria).- 3 de abril de 2023.

\$ 52,50 513074 Feb. 1 Feb. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a sucesores y/o herederos de doña María Dominga Viano, D.N.I. N° 5.824.622 y don Domingo Eugenio Viano, D.N.I. N° 6.092.783, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos STRAZZARI, MONICA C. VIANO, MARIA DOMINGA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26420489-2). Firmat. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

\$ 45 513049 Feb. 1 Feb. 7

CAÑADA DE GOMEZ

Cecilia Fátima Castellán, Defensora General del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe; se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien efectuar la publicación de los edictos que se acompañan, según lo ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Familia del Distrito Judicial N°6 dentro de los autos: "PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio" CUIJ N° 21-23683845-2. Asimismo, solicito que el mismo sea diligenciado sin cargo, en virtud de lo previsto por el art. 142 Inc. 15 de la Ley 10.160, que se transcribe: Requerir de los Registros y Oficinas Públicas, SIN CARGO, copias de instrumentos y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, suministrando los datos pertinentes.

S/C 512698 Feb. 1 Feb. 8

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDAÑO, MARGARITA CECILIA y Otros c/GONZALEZ NICASIO G. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25658538-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el demandado NICASIO GABINO GONZALEZ para que comparezcan por 5 (cinco) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).

\$ 33 513435 Feb. 1 Feb. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados: MAZZONI JORGE

ADRIAN c/PERALTA GRACIELA MARISOL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-24478836-7), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 21/03/23. Proveyendo cargo N° 3040/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario; Dr. Gabriel A. Carlini, Juez.

\$ 50 513420 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: PICCIONI, IRENE s/Adición de Apellido Materno; CUIJ 21-27724249-1, se informa que por ante el referido Juzgado, la Sra. IRENE PICCIONI ha dado inicio al proceso enunciado a los fines de adicionar su apellido materno con prelación al apellido paterno. Venado Tuerto, 20 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

\$ 40 513307 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Sec. Unica, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don ANTONIO AVENI y/o ANTONIO AVENA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, vecino de Hughes, General López, Santa Fe, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: BARRERO, LUIS RAUL c/AVENI y/o AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria subrogante.

\$ 45 513050 Feb. 1 Feb. 7

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante LOPEZ DANIEL HERIBERTO (DNI 11.466.580), en los términos del art. 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulados: LOPEZ DANIEL HERIBERTO c/SIMBEL VIVIANA s/Cobro De Pesos Laboral; CUIJ 21-25612195-3. Villa Constitución, 26 de abril de 2023. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria.

\$ 33 512866 Dic. 29 Feb. 6

MELINCUE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, hace saber que en los autos: TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETELVINA ALICIA s/Escrituración - 21-26460573-0, se ha dispuesto lo siguiente. Declarar la rebeldía de los herederos de Etelvina Alicia Scardulla y Luis Manuel Ceresole. Señálase fecha de audiencia para sorteo de curador de defensor ad hoc para el día 14 de febrero de 2024, a las 10:00 horas por ante este Juzgado. Dra. Ana-lía Mónica Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria. Secretaria, 27 de Noviembre de 2023.

\$ 165 512957 Dic. 29 Feb. 6

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESENCIA DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512928 Dic. 28 Feb. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez